BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 29 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5183

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jefatura de Policía de la Capital—Autorización para rescindir un contrato de arrendamiento de una casa ocupada por la Comisaría de la Sección 35a.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Visto lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en el presente expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital, para rescindir el contrato de arrendamiento celebrado con D. Santiago Solari, de la casa de su propiedad situada en la calle San Julián No 2411, ocupada por las oficinas de la Comisaría de la Sección 35a, en mérito de las consideraciones aducidas.

Art. 2o Autorízasele igualmente á dicha Jefatura para formular otro nuevo contrato de arrendamiento, como lo solicita en su nota petición de fecha 13 de Febrero del presente año, debiendo someterlo, una vez convenido, á la aprobación del Ministerio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Policía de la Capital.—Nombramiento y promociones

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, por jubilación de D. Pedro B. Lafon, al Oficial Inspector D. Patricio Rufino; en lugar de éste, al Escribiente D. Adolfo Gallone; y para ocupar esta última vacante, al Agente Meritorio Don Juan M. Rubio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Departamento Nacional de Higiene —Rectificación de un error en el nombramiento de una Compiladora.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase, por haber aparecido con error, el nombre de la Compiladora del citado Departamento (Inciso 4, Item 3, Partida 18 del Presupuesto vigente), el cual es el de Bianca Thiriot y no Juana Rosa Thiriot.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y en mérito de las razones aducidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Daniel Rojas, Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene (Item. 1, Part. 13 del P. V.) en reemplazo del Sr. Héctor Gandulfo.—Vacunadores, á los Sres. Pablo Villamor, Humberto C. Logarzo, Joaquín P. Maza y Fernando Rivas (Item. 3, Part. 20, del P. V.) en reemplazo de los Sres. Martiniano Castro, Antonio Monzon, Crisólogo Varas y Baldomero C. Silva, respectivamente.—Guardas Sanitarios, á Francisco Puente en reemplazo de B. Medina (Item. 7, Part. 16, del P. V.).—Electricista y Encargado del Ascensor, á José Maiños en reemplazo de D. Augusto Ruglini (Item 8, Part. 30 del P. V.) Los dos últimos con antiguedad del 1o y 17 del corriente, respectivamente.

Art. 2o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rafael Tanco (Item 3, Partida 36 del P. V.) y nómbrase para reemplazarlo, al Sr. Julio Ugarriza Araoz.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene.—Confirmación de Inspectores Sanitarios

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en sus puestos de Inspectores Sanitarios á los Drs. Julio Machado

y Manuel M. Rosales con antiguedad del 1o de Enero ppdo.

Art. 2o Asígnasele á los nombrados la cantidad de quinientos pesos oro sellado ($ 500.00 o/s) mensuales, liquidándoseles estos haberes solamente por el tiempo que se hallen embarcados.

Art. 3o Este gasto se imputará al Acuerdo de 17 de Enero del corriente año sobre defensa contra el cólera.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma por déficit en el 19 Distrito.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del caso han sido pasados al Juzgado Federal correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la mencionada Dirección la suma de once mil setecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 11.739,41) á que asciende el déficit producido en la cabecera del 19 Distrito, realizado por su ex-Jefe Rudecindo Maza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Departamento de Policía de la Capital — Aprobación de una licitación para la provisión de forraje.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto este expediente en el cual el Departamento de Policía de la Capital manifiesta que los Sres. Ramón Cancela y Antonio Malaberti que obtuvieron la provisión de pasto seco y maíz, respectivamente, para las caballadas de la Policía, durante el primer semestre del presente año, se han negado á efectuarla; y habiéndose por esta causa llamado á una nueva licitación, presentáronse al acto del remate varias propuestas de las que resultan más ventajosas la de los Sres. Blas Giannelli y Hnos. y Luis Ottone, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por las siguientes personas:

Blas Giannelli y Hnos., para la provisión de pasto seco, á razón de cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 58 m/n) los mil kilos.

Luis Ottone, para la provisión de maíz al precio de ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 8,64 m/n) los cien kilos.

Art. 2o Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o El gasto correspondiente se atenderá con los fondos que el Departamento de Policía recibe mensualmente de su presupuesto para este fin.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA.— ERNESTO BOSCH. — E. LOBOS.

VIII

Licitación aprobada para la provisión de vestuario y calzado con destino á las Policías de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Visto este expediente de licitación para la provisión de vestuario de invierno y calzado para la Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación que tuvo lugar en el Ministerio del interior, el día 13 de Febrero ppdo. para la provisión de vestuario de invierno y calzado con destino á la Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales y acéptanse las propuestas siguientes:

La de los Sres. J. D. Cirio y Hnos., para la provisión de un mil cuatrocientos cincuenta y tres (1.453) pares de botas simples y ciento cuarenta pares de botas claveteadas (140), al precio de seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6,40 m/n) el par de las primeras y seis pesos con ochenta centavos ($ 6,80 m/n) el par de las segundas, lo que hace un total de diez mil doscientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 10.251,20 m/n) para esta propuesta.

La de D. Bartolomé C. Podestá, para la provisión de mil quinientos noventa y cinco trajes de paño (1595) compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón, cada uno al precio de catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 14,99) moneda nacional cada traje; setecientos cuatro (704) ponchos de paño, al precio de catorce pesos ($ 14) moneda nacional cada uno; doscientos (200) capotes de paño, al precio de diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 17,20 m/n) cada uno; doscientas sesenta y cinco (265) tricotas al precio de dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50) moneda nacional cada una, lo que hace un total de treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 37.867,55 m/n) para esta propuesta.

Art. 2o Devuélvanse los certificados de depósitos correspondientes á las propuestas que no se aceptan, dejándose constancia en el presente expediente.

Art. 3o El total de cuarenta y ocho mil ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.118,75 m/n) á que ascienden las propuestas aceptadas, se imputará al Anexo B, Inc. 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4o El pago de la suma expresada se hará por la Habilitación del Ministerio del Interior, á cuyo efecto ésta retirará de la Tesorería General los fondos necesarios.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.— JOSÉ M. ROSA.— ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda 2o del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Antonio B. Navarro, que fué ascendido, á D. Pedro J. Basualdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA
JOSÉ M. ROSA.

II

Ministro de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Vista la nota del Sr. Ministro de Chile, pidiendo el libre despacho de trece bultos conteniendo cuadros y estátuas de autores argentinos, cuyas obras fueron remitidas á Santiago para ser exhibidas en la Exposición Internacional de Bellas Artes de esa Ciudad; atenta las causales aducidas,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Ministerio de Obras Públicas—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se autorice á la Receptoría de Diamante para entregar libre de derechos un automóvil para vía, consignado al Ferrocarril del Este y transportado en el vapor «Paso de Obligado»,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Diamante, para que entregue libre de derechos el automóvil de la referencia.

Pase á la Receptoría de Diamante para su conocimiento y efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Compañía La Teatral—Caución de derechos para efectos teatrales

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Comanditaria La Teatral, pidiendo se le autorice á firmar letras caucionales por los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirá con destino á las representaciones de la Compañía Lírica que actuará en el teatro «Coliseo», y

Considerando:

Que la autorización que se pide no puede ser acordada sino en cada caso especial (Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933),

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que, para sus representaciones, traiga la primera Compañía Lírica que actúe en el Teatro Coliseo, á 180 días de plazo y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador,

las que se harán efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Empresas de los Teatros Colón y Opera—Caución de derechos por efectos teatrales

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la presentación de las Empresas de los Teatros Colón y Opera, pidiendo se les autorice para firmar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirán para las representaciones de las Compañías que actuarán en los mencionados teatros, y

Considerando:

Que la autorización que se pide no puede ser acordada sino en cada caso especial (Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales, que, para sus representaciones, traigan las primeras Compañías Líricas que actúen en los teatros Colón y Opera, á 180 días de plazo y suficientemente garantizadas á juicio del Señor Administrador, debiendo hacerse efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Compañía Primitiva de Gas. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Primitiva de Gas Lda., pidiendo devolución de lo abonado de más por error de aforo en una partida de mechas incandescentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta comprobado el error de que se reclama, así como la circunstancia de que la reclamación se interpuso ante la Aduana, estando aún las mercaderías en depósito,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita

Pase á la División de Contabilidad, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Exposiciones Francesas del Centenario—Exoneración de multas

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Comisario General de las Exposiciones Francesas del Centenario, pidiendo se le exonere del pago de las multas de 5 % y 2 %, en que han incurrido varias partidas de artículos destinados á las exposiciones, por demora en la documentación y retiro de los mismos; atento las causales alegadas, los informes producidos y el dictamen de conformidad del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multas solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana del Rosario—Conmutación de un fallo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Vista la apelación deducida por los Señores Christophersen Hnos. contra el fallo de la Aduana del Rosario que declara caídos en comiso 6 jamones encontrados sin manifestar á bordo del vapor «Cynthiana»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta que en la lista de las provisiones figura en blanco el renglón relativo á los jamones, y con el número seis el renglón siguiente (huevos).

Que esta circunstancia así como las relativas á la naturaleza y cantidad de los efectos denunciados, demuestran que se trata de un error y atenúan la infracción

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena de comiso impuesta en la resolución recurrida, por la de dobles derechos.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Inspección General de Justicia—Empleo de Inspector declarado vacante

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. J-37—Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Justicia; y considerando que el empleo de cuya provisión se trata puede ser declarado vacante sin que por ello se perjudique el buen servicio público,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante, por razones de economía, el empleo de Inspector de Justicia que desempeñaba D. Ramón Nieto Moreno, recientemente jubilado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

II

Nombramiento de Juez de Paz suplente de Catriló

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. G/241.—Vista la nota adjunta.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente de Catriló (Pampa Central), á D. Emilio González, en reemplazo de D. Luis F. Sánchez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

III

Alojamiento provisional de presos en la Isla de Martín García

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. M/106. — Visto este expediente; habiendo sido inspeccionadas las construcciones del Departamento Nacional de Higiene de la Isla de Martín García, ofrecidas, por intermedio del Ministerio del Interior, para alojamiento provisional de presos; y considerando que las referidas construcciones pueden ser utilizadas para trasladar el excedente de encausados que contienen los depósitos de presos de la Policía de la Capital, mientras se amplíe el edificio de la Prisión Nacional, á fin de modificar con la urgencia que imponen las circunstancias, una situación que hace imposible el mantenimiento del orden y la conservación de la higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Destínase para alojamiento provisional de presos las construcciones del Departamento Nacional de Higiene, en la Isla de Martín García, ubicadas en el ángulo Norte del Lazareto y el galpón de pasajeros de 1ª clase, señalado en el plano respectivo con la letra A. pudiendo ser utilizados los baños, lavaderos y estufas de desinfección, aun cuando se encuentren bajo la dependencia directa de las autoridades del Lazareto.

Art. 2º El Director de la Prisión Nacional, bajo cuya superintendencia funcionará el nuevo Establecimiento, formulará los planos y presupuestos para las refacciones más urgentes que requieran los galpones y dependencias que ocuparán los empleados y presos; proyectará el presupuesto de gastos y sueldos; propondrá el personal indispensable para atender los servicios administrativos y de vigilancia; y organizará, poniéndose de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, los medios de transportes de materiales y comunicaciones con la isla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y devuélvase al Ministerio del Interior el plano solicitado.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

IV

Nombramiento de Auxiliar del Juzgado Letrado del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. J/289.—Vista la nota adjunta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado del Neuquen, á D. Enrique Musina, en reemplazo de D. Antonio C. Castro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

V

Nombramiento de Juez de Paz suplente de Castex

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. G-228.—Vista la adjunta nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente Juez de Paz suplente de Castex, á D. Cirilo Ramírez, mientras dure la suspensión del titular y suplente, Sres. Lugones y Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VI

Registros de Contratos Nos 95 y 130.—Renuncia y adscripción del Escribano, D. Mario Chiloteguy.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. M/58.—Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 95, D. Enrique Maqueda, y acuérdase al mismo, adscripción al Registro Nº 130, que regentea el Escribano D. Mario Chiloteguy, con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina el Artículo 180 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VII

Registro de Contratos Nos. 74 y 107—Renuncia y adscripción del Escribano D. Augusto Rodas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. R/30.—Vistas las precedentes solicitudes; y de conformidad con el informe de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 74, D. Augusto Rodas, y acuérdasele adscripción al Registro Nº 107 que regentea el Escribano D. Juan Odera, quedando sujeta á la responsabilidad conjunta que determina el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Registro de Contratos Nº 99—Adscripción del Escribano D. Adolfo Silvano

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. C/133. — Visto este expediente; y de conformidad con el precedente informe de la Excma. 2ª Cámara de Apelaciones en lo civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Escribano D. Adolfo Silvano, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos Nº 99 que regentea el Escribano D. Ireneo E. Collado, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que determina el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

IX

Nombramiento de Juez de Paz Suplente de Formosa

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. J-922/10.—Visto este expediente en el que la Gobernación de Formosa pide el nombramiento de Juez de Paz Suplente de la Capital del Territorio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente de Formosa, á D. José Manuel Amor, por el plazo establecido en el Art. 11 de la Ley Nº 1532, siempre que, antes del cumplimiento de este término, no se haga la elección popular de su reemplazante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

X

Compañía Nacional de Seguros La Industrial —Aprobación de reformas en sus Estatutos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. L.-12.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad denominada Compañía Nacional de Seguros La Industrial, en la forma consignada de fojas treinta y seis vta. (36 vta.) á cuarenta y tres (43), con las modificaciones hechas en el escrito de fojas sesenta y siete; debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el término reglamentario, y siendo entendido que en caso de establecer nuevos seguros en adelante, presentará previamente para su aprobación las tablas respectivas.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

PLAZA
JUAN M. GARRO.

XI

Holland-Argentinie Hypotheckbank. — Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. H/13.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos resulta comprobada la constitución definitiva de la sociedad anónima recurrente, en Holanda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima extrangera denominada Holland-Argentinie Hypothetkbank (La Holanda Argentina, sociedad Hipotecaria), para establecer en el país agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento á los Estatutos cuya traducción corre de fojas tres (3) á fojas diez y seis (16) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

XII

Registro de Contratos N° 131—Adscripción del Escribano D. Enrique F. Didiego

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. D-6.—Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. Enrique F. Didiego, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 131, que regentea el Escribano D. Francisco Villa Abrille, con sujeción á la responsabilidad que determina el Art. 180 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

XIII

Alejandro Bigliati—Designación del sitio en que ha de cumplir la pena de deportación

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. J-257.—Visto el testimonio adjunto de la sentencia dictada por el Juez del Crimen Dr. O. González Roura, en el proceso por hurto seguido á Alejandro Bigliati ó Villatti ó Peretti; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley de Reformas al Código Penal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz, para el cumplimiento de la pena de deportación que le ha sido impuesta al condenado que arriba se indica.

Art. 2º Comuníquese á la Prisión Nacional para su traslación en la primera oportunidad; pase á la Gobernación de aquel Territorio á los efectos consiguientes y hágase saber al Juez de la causa.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

XIV

Sociedad La Carbón Platense —Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. L. 18.—Visto este expediente; habiendo la sociedad peticionante cumplido los requisitos exigidos por el Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias; de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad La Carbón Platense para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse los estatutos corrientes de fojas una vuelta (1 vta.) á siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas doce (12).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Escuela Normal Mixta del Tandil.—Aprobación de cuentas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Visto este expediente relativo á la adquisición de muebles y útiles para la Escuela Normal del Tandil; y atento lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta la urgencia con que era requirida la instalación de dicha Escuela,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas cuentas por muebles, útiles y gastos de instalación de la aludida Escuela.

Art. 2º Pase en consecuencia al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la respectiva Sucursal del Banco de la Nación á la orden del Director de la Escuela Normal del Tandil, la cantidad de cuatro mil ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.082,70 m/n) importe de las referidas cuentas, con imputación al inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto de 1910.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.—JUAN M. GARRO—INDALECIO GÓMEZ — ERNESTO BOSCH — G. VÉLEZ. — E. LOBOS.

———

II

Mercedes Soto y Campbell—Licencia denegada

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Resultando de las informaciones producidas, que la peticionante estuvo ya ausente de su puesto durante el año anterior, y que en la solicitud que ahora presenta, pide se le conceda nueva licencia por todo el actual curso escolar;

Considerando que las reiteradas ausencias de los Profesores en sus cátedras crean una situación irregular que se traduce en perjuicio positivo para la enseñanza, porque los sustitutos no atienden, por lo general, con la contracción que la tarea docente exige las obligaciones que les impone un cargo transitorio;

Y teniendo en cuenta que es necesario reaccionar contra la corruptela en que, desde algún tiempo á esta parte, han caído las prescripciones reglamentarias, que fijan términos precisos para la concesión de licencias á los miembros del personal docente, por causas justificadas é ineludibles, tomando medidas en el sentido de que esas disposiciones se cumplan uniforme y estrictamente, pues se ha comprobado que un considerable número de profesores existía con licencias prorrogadas durante uno, dos y hasta tres años consecutivos, cuya permanencia en tales condiciones, no era posible continuar autorizándose;

Por lo expuesto, y tratándose del presente caso,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga de licencia solicitada por la Srta. Mercedes Soto y Campbell.

Comuníquese á la Dirección de la Escuela Profesional Nº 4 de la Capital, para que notifique á la interesada. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GARRO.

———

III

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares—Confirmación y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Siendo necesario proceder á la reorganización del personal dependiente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, de conformidad con lo establecido por el Art. 23 de la Ley de Presupuesto;

Atento lo manifestado por el Presidente de la mencionada Comisión, y sin perjuicio de integrar más adelante el personal de la misma, con arreglo á lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 30 de Enero último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero último, confírmase en sus respectivos puestos los siguientes empleados de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, que prestan sus servicios desde el año anterior:

Dr. Lino Acosta, Secretario, $ 700.

Sr. Ricardo O. Staub, Prosecretario Jefe de la Mesa de Entradas, $ 350.

Sr. José Weisse, Tenedor de libro, $ 250.

Sr. Manuel F. Fernández, Jefe Oficina fomento Bibliotecas y Canje, $ 500.

Sr. Tirso Rojo, Encargado Sección Bibliotecas Populares, $ 170.

Sr. Ernesto M. del Moral, Encargado Sección Bibliotecas Establecimientos Públicos, $ 170.

Sr. Augusto de Muro, Encargado Sección Canje, $ 170.

Ing. Federico Birabén, Director Oficina Bibliográfica, $ 500.

Sr. Romualdo Ardissone, Auxiliar Bibliógrafo, $ 60.

Sr. Mateo Badaracco, Auxiliar Bibliógrafo, $ 60.

Sr. José Astolfi, Auxiliar Bibliógrafo, $ 60.

Sr. Javier Herrera, Auxiliar Bibliógrafo, $ 60.

Mayordomo, $ 100.

Capataz, $ 90.

Cinco Ordenanzas, á $ 80 c/u 400.

Art. 2º Nómbrase, á contar desde la fecha del presente decreto, el siguiente personal:

Oficial Primero de Subsidios, al Sr. Juan Bayetto, $ 250.

Auxiliar de Contaduría, al Sr. Hernando Bianchi, $ 150.

Escribientes, á los Sres. José Ganora y Alberto Vallejos, á $ 120 c/u.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

———

IV

Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Salta, Dr. David Zambrano (hijo) y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Francisco M. Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

———

V

Nombramiento del Dr. Ramón O. Leguizamón para desempeñar una cátedra

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Siendo necesario proveer la cátedra que tenía á su cargo el Dr. Luis B. Molina en el Colegio Nacional de Buenos Aires Central de la Capital, por haber sido nombrado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Argentina en Alemania,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar la cátedra de la referencia en el mencionado establecimiento, al Dr. Ramón O. Leguizamón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

———

VI

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

A fin de proveer los puestos de Profesor de Esgrima y Encargado de proyecciones luminosas, creados para el Colegio Nacional Mariano Moreno Oeste de la Capital, por la Ley de Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Esgrima y Encargado de proyecciones luminosas en el referido Establecimiento, á los Sres. Francisco Nigro y José López, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

———

VII

Colegio Nacional de Buenos Aires—Nombramiento de profesor

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Resultando de lo expuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Buenos Aires, que el Sr. Virgilio de Angelis, por propia manifestación hecha al Rector de dicho Establecimiento, no se halla en condiciones de dictar la cátedra de Ciencias y Letras que se le había adjudicado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar la cátedra de la referencia en el mencionado Establecimiento, al Ingeniero D. Pedro de Lepiney.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

———

VIII

Instituto Nacional de Sordomudos—Nombramiento de Secretario Contador

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

A fin de proveer la Secretaría vacante en el Instituto Nacional de Sordomudos, según lo manifestado por el Director en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Contador de dicho Establecimiento, al Profesor Normal Sr. Nicolás Rossi, en reemplazo del Sr. Antonio P. Pogliano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

—

I

Alquiler de casa para el Juzgado Federal de La Plata

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp.-J.-22.—Visto el precedente contrato ad-referéndum, celebrado entre el Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires en La Plata y el propietario de la casa que actualmente ocupa el Juzgado á su cargo; y ajustándose sus cláusulas á la Resolución de 22 de Febrero último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes el mencionado contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el citado Sr. Juez, Doctor Ricardo Guido Lavalle y el Sr. José Perrier, debidamente autorizado por el Sr. Pedro Tourné propietario de la finca, calle Diagonal 74, núm. 1379, en la ciudad de La Plata, y por el cual el Sr. Tourné cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la citada finca, ocupada por las oficinas de aquel Juzgado, por el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, de curso legal ($ 400 m/n c/l), y por el término de dos años, á contar desde el 1o de Enero del corriente año.

Art. 2o El presente gasto se imputará al Inciso 7o, Item 6, Anexo E. del Presupuesto para el año en curso; comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Félix Deivez—Título de propiedad en el pueblo Apóstoles

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Félix Deivez, solicita título de propiedad del solar A, manzana N°,90 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en ese solar ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Félix Deivez, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, manzana No 90 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Asilo Regional de Alienados de Oliva—Renuncia de Sobrestante

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia del Sobrestante de las Obras de construcción del Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados de Oliva (Córdoba) D Gerónimo Cáceres, con antigüedad de 1o del actual.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Hospital Regional de Bell-Ville—Nombramiento de Arquitecto para proyectar la construcción de un hospital regional.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2355-R/911.—En vista de lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Arquitecto D. Huberto Schefer, para que formule el proyecto de construcción de un hospital regional común en Bell-Ville (Provincia de Córdoba), de acuerdo con la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y para que, llegada la oportunidad, dirija las obras.

Art. 2o Fíjase al mencionado Arquitecto como remuneración de esos trabajos, el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos (650 m/n) moneda nacional, y trescientos pesos (300,00 m/n) moneda nacional para viáticos mientras permanezca en campaña.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por quien corresponda, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Edificio de Correos y Telégrafos de Córdoba—Cesantía de un Ingeniero

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2782-A/911.—No siendo necesarios los servicios del Inspector de las obras que se ejecutan en la casa de Correos y Telégrafos de Córdoba, dado el estado de adelanto en que se encuentran; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al Ingeniero Don Noé Vivancó, del puesto de Inspector de las obras de que se trata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Edificio de la Aduana de la Capital.—Prórroga á los contratistas

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 1001-M/911.—Visto este expediente por el que los Sres. Zacarías Marioni y Cía. contratistas de las obras de construcción del edificio destinado á la Aduana de la Capital, solicita prórroga del plazo fijado en el respectivo contrato para la terminación de las mismas;

Resultando de los anteriores informes que los recurrentes no han podido concluir esas obras en el plazo estipulado, por que, como lo manifiestan, ha sido necesario introducir ampliaciones y modificaciones al plan del edificio durante el curso de los trabajos; y considerando de equidad acceder á lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el treinta de Marzo del corriente año, el plazo fijado en el contrato celebrado con los Sres. Zacarías Marioni y Cía. para la terminación de las obras de construcción del edificio de que se trata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, fecho, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Dirección General de Obras de Salubridad—Permiso al Sr. Angel Pratolongo para arrojar aguas al Arroyo Cildáñez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2531.C/911.—Vista la solicitud adjunta de D. Angel Pratolongo, propietario de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que pide permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas provenientes de su industria, de acuerdo con la Ley número 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Concédese el permiso que solicita D. Angel Pratolongo, para arrojar al Arroyo Cildáñez las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Larrazábal s/n entre San Pedro y Arrecifes, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno, si cuando se construyan las colectoras externas en la zona del Municipio, donde esté ubicado el edificio, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Dirección General de Irrigación—Comisión de Estudios del Río Negro—Renuncia de un Ingeniero.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2703-I-911.—Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase con antigüedad del 28 de Febrero último, la renuncia presentada por el Ingeniero de 2a de la Comisión de Estudios del Río Negro, D. Enrique Boggio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Dirección General de Irrigación— Nombramiento de Médico para el personal de las obras en el Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 1973-I-911.—Siendo necesarios los servicios profesionales de un médico para la asistencia del personal superior é interior de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico adscripto á la Dirección de las expresadas obras, al Dr. José Garnieri, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, por estar prestando servicios desde esa fecha.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos de la Ley Nº 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VIII

Depósito Central—Aprobación de contratos de adquisición de materiales

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

7173-H/910.—Vistos los contratos acompañados; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y las casas F. Francioni y Cía., Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, Tito Meucci y Cía., Juan P. Bredius, Estrabou y Cía., Colautti y Cía., Gilchrist y Cía., Casterán Hnos. y Cía., Juan Cagnoni é hijos, E. R. Piaggio y Cía., Worms y Cía., Santiago Weill, Blanch Hnos., H. Bustos Morón, E. Perrier y Cía., Doucet y Cía., y Jacobo Peuser, para la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central, en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IX

Jubilación de D. Lorenzo Amespil

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Lorenzo Amespil, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, á D. Lorenzo Amespil, Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

11721-A-1910.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional á D. Lorenzo Amespil, Jefe de Sección de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia; y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

X

Subcomisión de Nivelación.—Renuncia del Jefe

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia acompañada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Subcomisión de Nivelación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Arduino Lelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XI

Nombramiento de Inspector para vigilar la construcción de una draga

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Siendo necesario designar el Inspector que ha de vigilar la construcción de la draga á succión, contratada por Decreto de fecha 10 del corriente, con los señores Franklin, Herrera y Cía., en representación de la casa William, Simons Co. Ltd. de Renfrew (Escocia); y teniendo en cuenta que dicha inspección puede efectuarse por uno de los ingenieros dependientes de la Oficina de Materiales en Europa, sin mayor gasto que el sueldo de que goza el aludido Ingeniero,

SE RESUELVE:

La Oficina Ténica en Europa encomendará al Ingeniero de 1ª de la misma, Don Oracio M. Figueroa, con la remuneración que actualmente goza, la inspección de referencia, la que ejercerá bajo el control de dicha oficina, debiendo el citado Ingeniero fijar su residencia en Glasgow, por el tiempo que dure su cometido.

Comuníquese y archívese.

BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE MARZO DE 1911

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	167	3.373 20
Para inscribir..........	223	2.377 —
Total............	390	5.750 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE MARZO DE 1911

Para certificar........	129	2.655 40
Para inscribir.........	210	2.188 —
Total..........	339	4.853 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA DE 28 MARZO DE 1911

Boletín Judicial......................	$ 671 70
Boletín Oficial	» 171 80
	$ 843 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Marzo de 1911............	663.833 69	292 086 82	14 395 37	306.482 19	1.466 09
Total recaudado en el mes corriente..................	13.478 993 76	5.930.757 19	226 093 11	6.156.850 30	121 960 45
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	38.491.736 71	16 936.378 53	802.585 94	17.738.964 47	323.399 43

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor. A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 66

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

RELEVO Y NOMBRAMIENTOS. — DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO. — PASE. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL.— BAJA. — RETIRO. — MATRIMONIO. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS. — LICENCIAS. VISTA DE CAUSA. — AMNISTÍA. — SOBRESEIMIENTOS. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIAS.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 22 de 1911. — Vista la precedente solicitud y lo preceptuado en el Art. 6, Tít. III de la Ley 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa con asiento en la Ciudad de Córdoba, al Teniente Coronel D. Pablo Matheu, de la S. R., debiendo pasar á la situación de retiro absoluto.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1911. — Existiendo vacantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del R. 15, al Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, procedente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; 2º Jefe del A. 2, al Mayor D. Ardito Macchiavelo, Jefe de Grupo del mismo Regimiento; 2º Jefe del A. 5, al Mayor D. Guillermo Villegas, Jefe de Grupo del mismo Cuerpo, en reemplazo del Mayor D. Agustín Pérez, que pasa a la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1911. — Por razones de mejor servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), al Mayor D. Ernesto Schreiber, del Distrito Militar Nº 29 (San Roque) y Jefe de éste, al Teniente Coronel D. José Sassi, del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1911. — Vista la presente solicitud, lo informado por el Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja); y atento á lo opinado por el Comando de la 4a Región Militar, y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), al Cabo 1º S. R. Héctor Luna, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 22 de 1911. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), al ex Cadete del Colegio Militar, Manuel Ruiz Moreno, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Capital Federal, Marzo 20 de 1911. — Vista la precedente comunicación del señor Comandante de la 4a Región Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente del Distrito Nº 52 (Luján de Cuyo), recaído en la persona del ciudadano José Blas Suárez, con fecha 21 de Febrero último. (Boletín Militar Número 54-1a Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 23 de 1911. — Vista la propuesta que antecede, formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: al Hospital Militar de la 4a Región Militar, el farmacéutico asimilado á Subteniente D. Alfredo Méndez, procedente del C. 4, y al Depósito Sanitario de la misma Región, el de igual clase D. Federico Vignolo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Permiso par aaceptar un puesto civil:

Capital Federal, Marzo 22 de 1911. — Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 1º S. R. D. Manuel González Fernández, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Administración de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — PLAZA.—G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Marzo 22 de 1911. — Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Teniente 1º D. Emilio Quellet, del a. 1.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — PLAZA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 20 de 1911. — Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º del corriente mes, al Sargento del R. 16, Bruno Ardanaz, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y siete años, diez meses y tres días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 21 de 1911. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º Fidel M. Oyola, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Celina Otálora, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicios:

Capital Federal, Marzo 21 de 1911. — Estando comprendido el conscripto del A. 1, Joaquín Vincent, clase 1890, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I del Tít. I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908, (Boletín Militar Nº 76-2a Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Joaquín Vincent, del A. 1, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 21 de 1911. —

Estando comprendido el conscripto del R. 2, Gastón Fromage, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante los condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, 2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Gastón Fromage, del R. 2, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Estando comprendido el conscripto del R. 2, Angel Enrique Gritta, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, 2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Angel Enrique Gritta, del R. 2, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 2, Felipe Díaz, clase 1890, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año Felipe Díaz, del R. 2, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 2, Alfredo Olaechea, clase 1890, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Alfredo Olaechea, del R. 16, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 8, Rufo A. García, clase 1890, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Rufo A. García, del R. 8, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 2, Máximo Vignaud, clase 1890, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Máximo Vignaud, del R. 2, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Encontrándose comprendidos los conscriptos, clase 1890, Octavio Krause y Amadeo Manzoni, de la Compañía de Administración en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908, (Boletín Militar Nº 76, 2ª Parte), según se desprende del informe del Comandante de dicha Compañía,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, Octavio Krause y Amadeo Manzoni, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Licencias:

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez y ocho meses de licencia para trasladarse á Europa, al Teniente Coronel S. R. D. Alejandro E. Razetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, por razones de salud, para trasladarse á Cacheuta, (Mendoza), al Mayor de Sanidad Dr. Angel Godoy.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 22 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese cuarenta días de licencia para pasar hasta Confluencia «Neuquen», al Teniente 1º D. Martín Bouhébent, de la Escuela de Clases.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia, para permanecer en esta Capital, al Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Luis Centenari, de la Escuela de Clases.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 21 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Dibujante de 2ª, Manuel S. Magalhaes, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, por razones de salud, al Subteniente de Administración (Equiparado), D. Adolfo Piedracueva, Auxiliar de libros de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente, para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 27 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Teniente Coronel S. R. D. Juan L. Bruzzone, acusado de irregularidades en el desempeño de sus funciones.

———

Amnistía:

Por resolución de fecha 21 de Marzo del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al soldado Florencio Balmaceda, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 18 de Julio de 1908, según lo dispuesto en el Art. 5º, de la Ley 7065. La Intendencia General de Guerra, la devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 15 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado José Gil Rosales, perteneciente al I/R. 13, acusado de deserción calificada, en Abril 20 de 1910, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor y se le declara comprendido en la Ley de Amnistía por la pena que sufre según sentencia de fecha 14 de Febrero de dicho año, (B. M. Nº 59-1ª Parte), debiendo ser dado de baja del Ejército, por pertenecer á la clase de 1888.

———

Por resolución de fecha 18 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cirujano de Cuerpo, Capitán de Sanidad, Dr. Eduardo Burgos, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, acusado de irregularidades gra-

ves en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la denuncia hecha por el Cabo Estanislao Rolón, perteneciente al 1/R. 8, sobre una sustracción de dinero, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 14 de Marzo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Sargento Francisco Ayala, perteneciente á la Escuela M. de Música, acusado de delitos que afectan la disciplina, debiendo la E. M. de Música, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 17 de Marzo de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al soldado Juan M. Acosta, perteneciente al G. 6, acusado de un delito penado por la Ley Nº 49; debiendo el Comando de la 1ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 18 de Marzo del corriente año, se impone al Sargento enfermero Ricardo López, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta de negligencia, la pena de 20 días de arresto.

Por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se impone al cabo Juan J. Ibáñez, perteneciente á la Escuela Militar de Música, por haber cometido la falta prevista en los incisos 11 y 48 del Art. 12 del Regl. de faltas de disciplina y sus penas, la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del mismo reglamento y Arts 129 y 538 del Código de Justicia Militar, computándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, debiendo ser puesto en libertad el 25 del corriente.

Sentencias:

Vista esta causa seguida al Subteniente D. Félix Arce, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, acusado de indecoro militar y abuso de autoridad, y

Resultando de la sentencia de fs. 143 á 144 vta., dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada:

1º Que está probado que el acusado intentó ejercer actos de sodomía en la persona del soldado Servando Torres, hecho producido en el Arsenal Regional del Centro (Santa Catalina) en la noche del 17 al 18 de Septiembre de 1910;

2º Que está probado que impuso al soldado mencionado, sin causa justificada, un recargo de servicio, manteniéndolo durante cuatro días como imaginaria permanente en el polvorín de dicho Arsenal, hecho producido en la fecha ya citada;

3º Que está igualmente probado que el procesado intentó ejercer actos de sodomía en la persona del soldado Hilarión Díaz, hecho producido en el cuartel del Regimiento 4 de Línea «Coraceros General Lavalle» en la noche del 26 al 27 de Septiembre de 1910;

4º Que no está probado que el procesado haya hecho proposiciones deshonestas al soldado Ramón Fonseca, ni que haya intentando actos de sodomía en las personas de los soldados Bernabé Toro, Pablo Romero y cabo Juan L. Páez;

5º Que el Consejo de Guerra condena al Subteniente Arce á sufrir la pena de destitución por el delito imputado y la agravante de abuso de autoridad según lo prescripto por los Arts. 574, 658, 582 y 533 inc. 1º del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley á los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar y lo funda en que, á juicio de la defensa, el Consejo «a quo» ha dudado respecto de la calificación legal que corresponde á los actos atribuídos al procesado y después de votar que se trataba de tentativas de hechos indecorosos, en cuyo caso deben aplicarse las disposiciones del Código Penal Ordinario, ha cometido el error de resolver como si hubiera cometido tales hechos. Sostiene, además, que la pena impuesta es solamente una accesoria de la que señala la ley, lo que demuestra que también ha hábido duda sobre su aplicación é insiste, finalmente, en la falta de prueba para fundar una condena por indecoro militar;

2º Que el Sr. Agente Fiscal General, en su dictamen de fojas 164 sostiene que, «el Arts. 658 es de aplicación al hecho establecido, pero ese artículo no castiga con destitución sino con degradación, uno de cuyos efectos es la destitución (Art. 533), por lo que pide se reforme la sentencia en esa parte, subsanando el error en que ella ha incurrido y se declare que la pena que se impone al Subteniente Arce es la de degradación».

3º Que las observaciones de la defensa carecen de fundamento legal desde que, las disposiciones de la ley común, no son de aplicación al caso «sub-júdice», por encontrarse previsto y penado por el Art. 658 del Código de Justicia Militar y los vicios de procedimiento que señala no pueden ser tomados en cuenta en este estado de la causa, por no haber sido promovido el recurso por quebrantamiento en las formas y por prohibirlo expresamente el Art. 459 del citado Código, que determina que «en ningún caso el Consejo Supremo podrá modificar los hechos votados por el Consejo de Guerra, ni hacer apreciaciones sobre la prueba de esos hechos»;

4º Que á pesar de la naturaleza y gravedad de los hechos irrevocablemente establecidos, que la ley ha querido reprimir severamente como lo demuestra el dictamen mencionado, este Tribunal Supremo se ve en la imposibilidad de modificar el fallo recurrido, cuya pena ha sido impuesta erróneamente por el Consejo de Guerra, en presencia de lo dispuesto en el Art. 435 del Código de Justicia Militar, cuyo texto dice: «Cuando el recurso fuere promovido solamente por el acusado, no podrá ser aumentada ó agravada la pena que el Consejo de Guerra le hubiere impuesto»:

Por estos fundamentos y no obstante lo dictaminado por el Sr. Fiscal General, en cuanto se refiere á la modificación de la sentencia,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al Subteniente D. Félix D. Arce, á sufrir la pena de destitución, por el delito de indecoro militar y circunstancia agravantes de abuso de autoridad, de conformidad con las citadas disposiciones legales.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Firmado: Enrique G. Howard. — José I. Garmedia. — Saturnino E. García. — Alejandro Montes de Oca. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel secretario.

Es copia fiel de los autos. — Juan Bourre, Coronel, secretario. — Vº Bº E. G. Howard, Almirante, presidente.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Subteniente D. Félix D. Arce, perteneciente al C. 4,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, comuníquese, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los ocho días del mes de Marzo y año de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Juan E. Dorati, soldado del Regimiento 6 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de deserción calificada y hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan E. Dorati, de haberse fugado del cuartel de su Cuerpo sito en Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires) el 18 de Marzo de 1908 y de haber sido aprehendido en el mes de Mayo del mismo año según consta á jofas 28 á 29 y vuelta, 67 á 68 del proceso;

2º Que está igualmente probado que el soldado Juan E. Dorati, volvió á fugarse del cuartel con fecha 2 de Junio del mismo año de 1908, no siendo habido hasta el 23 de Diciembre de 1910, en que se presentó voluntariamente al cuartel del 6 de Infantería de Línea en el Campo de Mayo, según consta á fojas 139 á 183 del proceso.

3º Que no está probado que el sodado Juan E. Dorati se haya apoderado el 18 de Marzo de 1908, en circunstancias en que desempeñaba las funciones de Cabo de órdenes en el Hospital Regional del Campo de Mayo de la cantidad de dos pesos moneda legal que venía en una carta certificada dirigida al soldado León Epíscopo y que había retirado del correo con autorización del interesado, por no haber constancia en el proceso; y

Considerando:

1º Que habiéndose declarado que no se ha producido prueba del hecho imputado, como consta en el resultando 3º de esta sentencia, corresponde pronunciar la absolución del procesado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del Código de Justicia Militar;

2º Que si bien los hechos probados establecidos por los resultandos primero y segundo constituyen la falta de deserción calificada y reiterada (Art. 704. Inc. 1º y 711 Inc. 5º y 6º), la infracción cometida, se encuentra por la fecha de su ejecución y por la fecha de la presentación voluntaria del procesado, comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 7, del S. Decreto de Indulto de Mayo 18 de 1910, (Boletín Militar Nº 113, 1ª parte, de Mayo 24 del mismo año) que este Tribunal puede aplicar de oficio, al pronunciarse sobre la causa, como lo dispone el Art. 344 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente,—*

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado, soldado Juan E. Dorati, perteneciente al Regimiento 6 de Infantería de Línea, por el delito de Hurto que se le imputa, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar y declarándole, en lo que

se refiere á la falta de deserción calificada de que es responsable, comprendido en los beneficios acordados por el Art. 7, del S. Decreto de Indulto de Mayo 18 de 1910, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 344 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente Accidental.— Luís B. Roverano.—Francisco M. Lemos.— Eduardo E. Vega.—Pastor Guaycochea, Tenientes Coroneles. Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal.— Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original.— Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al sodado Juan E. Dorati, perteneciente al R. 6.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único.— Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911. — La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

El 25 y 26 de Marzo de 1911

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02731-S-911.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano No 20138 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación y detalles del guardaganados y alambrado que proyecta colocar en el paso á nivel público existente en el km. 651.148 de la línea B. Blanca al Neuquen, y

Considerando:

Que el guardaganado responderá al tipo aprobado con fecha 20 de Abril de 1906 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

02730 S. 1911.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano N°. 20121 y su correspondiente memoria descriptiva referente á las modificaciones que proyecta efectuar en los desvíos de los galpones particulares ubicados al lado Sud de la estación «Pigüé» empleando los mismos materiales del desvío removido.

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

02370-A/1911.—Marzo 18 de 1911. Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado le comunica á esta Dirección General que en consideración al peligro que para el tráfico existe en la Sección Cebollar á Andalgala, del Ferrocarril Argentino del Norte, á causa de los desperfectos ocasionados en las vías por las últimas crecientes, ha dispuesto que, en lo sucesivo y hasta nuevo aviso, los trenes de Mazán á Andalgalá corran solamente de día y con horario provisorio, quedando suprimido los Nos 55 y 56; y

Considerando:

Que estas disposiciones están justificadas por los motivos que las determinan,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario y la supresión de los trenes que provisoriamente ha establecido la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la Sección de Mazán á Andalgalá del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04500-S/1910.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica la terminación de las obras autorizadas por la resolución de Abril 22 del año último que debía efectuar en el kilóm. N° 600 de su línea principal, obras consistentes en: la conexión de los cambios de las cuatro vías principales con rieles de 42lo kilóg, sustitución de la garita existente por una de tipo igual al aprobado el 13 de Julio de 1903; traslación de dos señales, agregación de un brazo á una de las en uso y colocación de dos más; y teniendo en cuenta el informe de la División de Vía y Obras que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar las obras de referencia, que podrán ser libradas al servicio público.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

08523-S-910.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del ferrocarril del Sud da cuenta de haber sido terminadas las obras en las estaciones Lomas y Banfield, de su línea principal, autorizadas por resolución del 30 de Junio del año último, y teniendo en cuenta los informes al respecto de la Inspección Generál de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar las obras efectuadas las que podrán librarse al servicio público.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0738-C-1911.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente iniciado con motivo de haberse cortado un eje del vagón 8858 que corría acoplado al tren 22 del ferrocarril Central Argentino el día 28 de Noviembre de 1910.

Resultando de lo actuado que la causa de la rotura del eje de referencia fué el exceso de carga que actuaba sobre él en esa circunstancia; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimientos:

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del ferrocarril Central Argentino del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

O 5150-S-1910.—Marzo 17 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, le comunica á esta Dirección General haber sido terminada la construcción del local adicional á la casa que ocupa en la Estación Constitución, la Sociedad de Socorros Mutuos y el Pagador de la Empresa: obras cuyos planos fueron aprobados por resolución de Abril 30 del año último; y teniendo en cuenta el informe al respecto de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar la construcción de referencia, la que podrá ser librada al servicio público.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

012109-P/910.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando la aprobación del plano N. G. D. C. 1451 A. y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la Estación «Ñacuñan», en sustitución de las aprobadas con fecha 19 de Septiembre ppdo., y consistentes en:

1o Construcción de una tercer vía auxiliar y prolongación de la segunda existente, empleando rieles de 36, 12 kg./m. 20.

2° Construcción de un brete y corral del tipo aprobado con fecha 14 de Mayo de 1906, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1o Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, aurorizando la ejecución de los trabajos.

2o Anular el plano G. D. C. 1456 y su correspondiente memoria descriptiva.

3o Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01258 C. 911.—Marzo 18 .de 1911. — Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril Central Argentino solicita aprobación de los adjuntos planos No. T.9403, y su memoria descriptiva, relativos á la construción de un corral adicional del tipo de segunda clase, aprobado el 13 de junio de 1901, en la estación Sancti Spíritu, y

Considerando:

Que dado el carácter de esta obra conviene que sea efectuada á la mayor brevedad,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido plano T. 9403 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

018932-S-910—Marzo 20 de 1911.—Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento de dos wagones ocurrido en la estación Lomas de Zamora del ferrocarril del Sud, el día 1o de Octubre ppdo, se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras y á causa del mal estado de un cambio, sufriendo atraso á consecuencia de este hecho, los trenes Nos. 75, 77, 79, 88, 90, 92, 94 y 96; y teniendo en cuenta.

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 5o, inc. 6o de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley citada, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01597-O-1911.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita apreciación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la apertura de un paso á nivel público en el lado Oeste de la estación

Ciudadela, en el kilómetro 1172/02 de la línea principal. Las barreras y los guarda ganados de parrilla de hierro á colocarse para proteger la zona de la vía, así como la casilla de madera á instalarse á lado del paso á nivel para el guarda vía, serán construidos conforme á los planos tipos respectivos, E. I.91, E.I.81 y D.I.588, aprobados en 1º de Diciembre de 1904, 19 de Junio de 1903, y 30 de Abril de 1909 respectivamente, y

Considerando:

Que esta obra es necesaria para facilidad y seguridad del tráfico de ese lugar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E.II.741 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08633-C-1910.—Marzo 13 de 1911.—Vista esta queja del señor Víctor Gutiérrez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren 17 el día 20 de Mayo de 1910.

Resultando de lo actuado, que el atraso referido fué ocasionado por el descarrilamiento del tren 16 de Capilla, de cuyo accidente es responsable la enunciada Empresa, motivo por el cual el tren 17 tuvo que volver á Retiro para seguir por vías del Pacífico y Oeste, llegando á San Urbano el día 21 á las 12,42 p. m. en lugar de las 7 y 27 ante meridiano; y de conformidad con lo aconsejado al respecto por la División Tracción, Talleres y Movimiento, en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la precedente queja.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014900-A-1910. — Febrero 25 de 1911. —Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, pone en conocimiento de esta Dirección, que encontrándose en condiciones regulares de conservación, ha autorizado el funcionamiento de la Sección hasta Los Bayos del Cable-Carril, para cargas de subida solamente, y habiendo la Sección 7ª, comprobado que el funcionamiento del cable-carril en cuestión es regular,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020023-P-1910.—Febrero 25 de 1911. — Visto este expediente por el cual, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, presenta á la aprobación la tarifa especial Nº P. 107, para cereales, de todas las estaciones de su línea á Buenos Aires; y teniendo en cuenta: Que la tarifa citada es una reproducción de los precios vigentes por la P. 49, á la cual anula y reemplaza sin otro objeto que el de sustituir los Empalmes Mitre y Riachuelo por el Empalme Dock Sud, punto de destino usual de los cereales; que dicho cambio representa la supresión de la tarifa local entre los Empalmes Mitre y Dock Sud, con notoria ventaja para el público á quién se abaratan los fletes un 9 % en término medio; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0700-P-1911. — Febrero 25 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, presentados relativos al tipo de barreras automáticas, de 8, 10 y 11 metros de luz, que la misma proyecta adoptar en su líneas, y considerando que no hay ningún inconveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. 1152 J. y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01400-S-911.—Marzo 13 de 1911.—Vista la presentación de los Sres. Spigno y Balestrini, gestionando para su cobro las cuentas que preceden, todas ellas en concepto de flete por transporte de durmientes de estación Borghi á Puerto Canaletas, y

Considerando:

1º Que los Sres. Spigno y Balestrini, contrataron con esta Dirección General la provisión de doscientos mil durmientes al precio unitario de pesos 4.88, á entregar en Puerto Borghi, al costado de muelle, libre de todo gasto de tracción.

2º Que dados los términos explícitos de las cláusulas contractales que establecen las condiciones y lugar de entrega, resulta inadmisible la ingnorancia que alegan los recurrentes, al respecto á la diferencia de fletes entre estación Borghi y Puerto Canaletas.

3º Que las denominaciones Puerto Canaletas y Puerto Borghi, se refieren á un mismo puerto, y que el flete que cobran los Sres. Spigno y Balestrini, es por transporte de estación Borghi á Puerto Canatas (Borghi), y no entre los dos puertos mencionados; y finalmente, de acuerdo á los informes que preceden, de las Inspecciones de Construcciones y de Administrativas,

SE RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á la gestión de los Sres. Spigno y Balestrini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

016413-S-910.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la apertura de un paso á nivel público en el kilómetro 526.051,50, entre sus estaciones Claypole y Florencio Varela, construyéndose á tal efecto, rampas de acero, etc., á ambos costados de la vía, y

Considerando: que estas obras tienen por objeto la facilitación del tráfico en dicho punto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19.471 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013581-C-1910.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Sección 6ª manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha efectuado el cruce vía decauville en el kilómetro 102.450 de la Sección Nordoeste Argentino, sin tener conocimiento si el proyecto correspondiente fué aprobado por esta Superioridad; y teniendo presente que los planos de referencia fueron aprobado el 12 de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02068-F-1911.—Febrero 22 de 1911. — Teniendo en cuenta que el Sr. Francisco Mulhall, concesionario en virtud de la Ley 4913, del Ferrocarril de San Blás á Choele-Choel, con ramal á Carmen de Patagones, ha dado comienzo á los trabajos de replanteo y construcción de dicha línea, por lo que debe llenar los requisitos estipulados en el Art. 14 de la Ley 5315, relativo al depósito necesario para sufragar los gastos de inspección que estas obras demandan,

SE RESUELVE:

Fíjase en la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, el depósito que deben efectuarse para la inspección de la mencionada línea.

Comuníquese, etc., etc.

RAMOS MEXÍA.

02945-P-911.—Febrero 25 de 1911. — Visto el presente expediente, por el cual la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, presenta á la aprobación para regir desde el 16 del corriente mes, la tarifa especial Nº P-116, para fruta fresca, de estaciones del G. O. Argentino á Palermo, empalme Chacarita y estaciones intermedias de la línea principal y para envases vacíos de retornos;

Teniendo presente, que la tarifa de que se trata, es una reproducción de la anterior Nº P-112, á excepción de sus precios, que aparecen modificados en sentido favorable para el público, lo que permitirá aumento de tonelaje á transportar por el ferrocarril; que tratándose de rebajas de las cuales no resultan lesionados intereses de terceros, nada impide para que ellas sean aceptadas y rijan desde el 16 del corriente mes, como lo pide la Empresa; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la Tarifa especial P-116, á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015318-C-910.—Febrero 25 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para permitir el cruce de sus vías por los hilos de la C. Unión Telefónica, á la altura del km. 660/290 (Río Segundo):

Considerando: que no hay ningún inconveniente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0698-P-911.—Febrero 25 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que la Policía de Rivadavia, tiene necesidad de cruzar la vía férrea en distintos puntos de su línea, con el hilo telefónico instalado para su servicio, según lo demuestra en el croquis que presenta y solicita á tal efecto la correspondiente autorización, y

Considerando: que no hay inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01374-C-1911.—Febrero 25 de 1911. — Vista la denuncia hecha por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cuenta que en la Estación Los Cardales el día 23 de Diciembre último al tratar de enganchar al tren 15 un vagón con hacienda la parte del tren que había quedado en vía principal se corrió hasta el kilómetro 59, de donde fué traída nuevamente á la Estación nombrada.

Resultando de lo actuado:

Que debiendo el tren 15 tomar un vagón con hacienda en la Estación Los Cardales,

se desprendió de él la locomotora y algunos vagones, quedando el resto del tren en vía principal, al tratar de enganchar á estos el vagón con hacienda tomado, efecto de un golpe demasiado fuerte la parte desprendida de la locomotora compuesta de 69 ejes, corrió hasta el kilómetro F. 9.

2º Que este hecho se produjo por no haber el personal del tren enfrenado la parte del tren dejada en vía principal, infringiendo por tal causa lo al efecto dispuesto por el Art. 38 del R. G. de Ferrocarriles.

3º Que á consecuencia de este hecho, se produjo el atraso de 55 minutos al tren de pasajeros Nº 17; y atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que debe llamar seriamente la atención de los empleados culpables, haciéndola á la vez responsable del hecho ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

01846-S-1911.—Marzo 6 de 1911.—Visto este expediente por el que el señor Víctor S. Fernández, se presenta solicitando la reapertura del paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 184-185 que fué clausurado por resolución de fecha 31 de Julio de 1909 por no encontrarse dentro de las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que siendo el solicitante el nuevo propietario del campo, quién se obliga á mantener el paso á nivel dentro de las condiciones exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, reabra el paso á nivel particular de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

015513-N-1910.—Febrero 25 de 1911. — Vista esta queja de varios pasajeros, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino el día 27 de Septiembre ppdo. por las siguientes causas:

1º Haber demorado el tren 62 en el kilómetro 168 sin que la Empresa mandara el auxilio.

2º Falta de elementos de consumo en el coche-comedor.

3º No estar el guardatren provisto de libro de quejas.

Resultando de lo actuado:

a) Que la causa de la demora del tren 62 en el kilómetro 168, fué el haber descarrilado el vagón N. E. A. Nº A. 312, sin que pueda explicarse en qué forma ocurrió el descarrilamiento;

b) que la Empresa ha demostrado negligencia en el envío oportuno del auxilio que determina el Art. 25 del Reglamento General de Ferrocarriles;

c) Que en cuanto á la carencia de alimentos en el coche-comedor, nada hay que observar, puesto que corriendo el tren 62 en horario llega á Monte Caseros á las 5 p. m., donde trasborda sus pasajeros al tren Nº 2 que va provisto de coche-comedor;

d) Que en lo referente á falta de libro de quejas por parte del guardatren, el hecho constituye una infracción no justificable á lo establecido en el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, con excepción á lo referente á falta de alimentos en el coche-comedor del tren Nº 62 por las razones anteriormente expuestas; y responsable á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino de las infracciones cometidas y sus consecuencias, respecto á los perjuicios que los querellantes pudieran probar (Art. 75 de la Ley 6320). Apercibir á la citada Empresa, por las trasgresiones al Reglamento General de Ferrocarriles, que se comprueban por estas actuaciones.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018400.—Febrero 25 de 1911.—Vista la nota que encabeza el presente expedient, en la que los Sres. Vélez y Contreras reclaman contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de una consignación de 55 cascos de vinos correspondiente á Carta de Porte 227, despachada de la estación San Juan á la de Tucumán; y por haberles llegado en destino dicha consignación con algunos cascos en mal estado, y

Resultando de lo actuado con tal motivo:

1º Que dicho transporte se efectuó dentro del tiempo reglamentario, pues se emplearon 104 horas y en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda 162,15 para la distancia de 561 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; habiéndose para el cómputo del tiempo empleado en el transporte de la referida carga, tomado éste como iniciado en Serrezuela y no en San Juan por ser considerados los trenes, en dicho trayecto, como condicionales, y por lo tanto las cargas entre los indicados puntos no son regidas por la tabla del Art. 222 del citado Reglamento.

2º Que en lo que respecta á los cascos llegados en mal estado, habiéndose efectuado el transporte de dicha carga sin anormalidad alguna en todo su recorrido, siendo esta clase de transportes regidos por el Art. 263 del citado Reglamento General de Ferrocarriles; y atento los fundamentos aducidos en el precedente informe por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la queja en lo que respecta á la demora en el transporte.

2º Dejar á salvo á los reclamantes las acciones á que se crean con derecho relacionados con los daños y perjuicios que se dicen causados, quienes á los efectos de la indemnización por los cascos llegados en mal estado deberán probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

016963-C-1910.—Febrero 25 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el Sr. Ernesto Passerini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber demorado el tren en que viajaba en compañía de un enfermo de gravedad en la estación Casilda y porque al solicitar la cooperación de la Empresa á fin de poder efectuar el trasbordo del herido le fué negada, y

Resultando de lo actuado con tal motivo:

1º Que efectivamente, el día en que viajaba el recurrente conduciendo un herido con destino á Rosario, el tren que lo conducía, tuvo que detenerse antes de llegar á Casilda á causa de estar obstruída la vía;

2º Que habiendo solicitado fuera trasbordado el enfermo que traía, la Empresa dispuso que se lo transportara en un coche á fin de que continuara viaje con el tren que salió de Casilda á las 7 y 23 p. m., á lo que opuso el Sr. Passerini exijiendo la ambulancia policial á lo que aquélla no accedió, por cuanto demoraría el tren más de una hora, lo que demuestra que la Empresa trató de facilitar todos los medios que en esas circunstancias podía ofrecer al recurrente, y teniendo en cuenta:

Que la obstrución de la vía fué debido al descarrilamiento de un vagón por rotura de uno de sus ejes, hecho por el cual fué condenada la Empresa á responder por el accidente y su consecuencias, y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en lo que al atraso se refiere, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino responder al querellante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

02639-P-911.—Febrero 25 de 1911.— Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete del monumento al Sr. Emilio V. Bunge, que se erigirá en la plaza del pueblo Bunge situado en dicha línea; Teniendo en cuenta el objeto á que se destina la obra mencionada, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

015594-P-910.—Marzo 13 de 1911.— Vista la queja interpuesta por el Sr. Roberto Van Vernicke, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por haberse rehusado el Jefe de la Estación General Campos despacharle con flete á pagar una consignación de hacienda, correspondiente á carta de porte 159, destinado á Puerto Ruíz, y

Resultando de lo actuado:

1º Que es cierto que la Empresa aludida exije á los remitentes el pago por los fletes en el acto del despacho de las consignaciones de hacienda.

2º Que tal procedimiento si bien lo faculta el Art. 207 del Reglamento General debe ser aplicado en los casos en que el valor de los animales no responda por el flete, como así lo determina el citado artículo.

3º Que la medida adoptada por la Empresa en el caso ocurrente es inconsulta, desde que la cantidad de la hacienda que quería transportar era más que suficiente para garantir los gastos de conducción.

Fundado en esas consideraciones; y atento también á lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, que esta Dirección desaprueba el proceder observado en el hecho que nos ocupa, y le hace presente que debe abstenerse de impartir órdenes que no estén en armonía con las disposiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 94 de la ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018251-O-910.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente, formado con motivo de haber sido arrollado un carro en el paso á nivel, ubicado en el kilómetro 18.500 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre ppdo., y Resultando de lo actuado:

Que el accidente de referencia se produjó por culpabilidad del guardavía del referido paso, quien no obstante la aproximación del tren de pasajeros Nº 60, levantó las barreras para que pasara un carro guiado por C. Albertotti, y lo que hizo en la suposición de que tuviera tiempo de cruzar la vía; resultando destrozado el carro y su conductor con algunas lesiones, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha infrigido lo dispuesto en el

Art. 5º inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la citada ley, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020057-C-910.—Marzo 18 de 1911.—Vista la denuncia elevada por la Sección III (Rosario), dando cuenta de que á los telegramas que hacen los Jefes de estación del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se reserven camas y compartimientos, no se les presta en la Empresa la atención requerida, razón por la cual este servicio adolece de muchas deficencias; y atento á las manifestaciones de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa de referencia, sobre el hecho denunciado, á fin de que adopte las medidas pendientes para que no se reproduzcan.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03377-C-911.—Marzo 18 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos á la construcción de un galpón en su estación Laguna Larga. Este tendrá 32 metros de largo por 14 metros de ancho, siendo construdío con armazón de madera, forrado con hierro galvanizado, y de acuerdo al tipo aprobado el 11 de Marzo de 1907, plano T-6103,

Considerando:

Que esta obra es necesaria al servicio.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T-8449 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02462-C-911.—Marzo 18 de 1911.—Visto del Ferrocarril Central Argentino, solicita este expediente, por el que la Empresa aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la instalación de una báscula en su estación San Urbano, del ramal á Río IV. Esta será del tipo aprobado el 21 de Junio de 1905, plano F-083. los cimientos serán de mampostería con ladrillo de cal y mezcla de arena en proporción de 3 á 1. y

Considerando esta obra necesaria al servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-9388 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03133-O-911.—Marzo 29 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de esta Dirección General, de fecha Enero 17 del corriente año, somete á la aprobación que corresponde el plano E-II-742 de los molinetes que se propone colocar en el paso á nivel de la calle Humberto 1º del Bragado,

Considerando:

Que las condiciones en que se colocarán dichos molinetes son las debidas para la seguridad de los transuentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el plano E-II-742 de referencia y su memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02716-P-911.—Marzo 22 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para construír en el kilómetro 340.500, entre sus estaciones Carbó y Médanos, una casilla para camineros, del tipo aprobado el 18 de Enero de 1910, plano L-2026, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección Genereal de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018364-P-910.—Febrero 25 de 1911.—Resultando de lo actuado: Que se hace indispensable, instalar un servicio de agua para el público, en la estación San Salvador del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa en su vista de fecha Diciembre 30 ppdo., manifiesta haber dado órdenes del caso para que se proveyese de agua á la mencionada estación; no obstante lo cual, hasta la fecha nada se ha hecho en ese sentido ,y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el plazo de 30 días, para que lleve á cabo en su estación San Salvador, la instalación de un servicio de agua para el público.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018732-P-1911.—Marzo 18 de 1911. — Vista la queja formulada por el Sr. Enrique Green, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiendo solicitado en la estación Buena Esperanza unos datos relativos á la hora de salida del tren, y á tarífas, no le fueron dados haciendo caso omiso á sus preguntas, y

Resultando de lo actuado:

1º Que efectivamente el 27 Noviembre ppdo., se presentaron en la Estación antes citada dos pasajeros solicitando la tarifa de pasajeros hasta Buenos Aires, y se les indicara á la vez la hora en que partiría de aquella Estación el tren de carga, datos que no fueron suministrados por el empleado de servicio.

2º Que aunque se ha comprobado que la Empresa amonestó severamente por ello al empleado Caballero, autor de este hecho; como el proceder observado por él es lo contrario á lo dispuesto por el artículo 160 y 213 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y aTrifas, en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, haciéndose saber á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que la repetición de un hecho análogo por parte del Empleado Caballero dará lugar á que esta Dirección proceda como lo establece al efecto el Art. 71 inciso 13 de la Ley 6320.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01677-P-1910.—Marzo 20 de 1911.—Visto este expediente nuevamente con motivo de la prórroga solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para dotar de camillas plegadizas á todos los trenes; y atento á las razones aducidas para justificar su pedido y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Prorrogar en tres meses, á contarse desde la fecha de la presente resolución el plazo fijado por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020072-C-1910.—Marzo 13 de 1911. — Visto el presente expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente relativo á la construcción de un desvío industrial de una longitud de 200 metros y que estará provisto de las medidas de seguridad necesaria, para uso de los Sres. Brigido y Juan N. Terán en el kl. 808/929 de la línea del Ferrocarril Central Norte, (ramal de El Bracho á Leales),

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1201 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015208-C-1910.—Marzo 21 de 1911. — Vista la queja formulada por el Sr. Félix M. Cartos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por que habiendo solicitado planchada para depositar leña en la Est. Jesús María con un mes de anticipación al día 17 de Septiembre ppdo., no le fué posible conseguir; y resultando de lo actuado:

1º Que de lo manifestado por la misma Empresa se deduce la veracidad de la queja.

2º Que no puede admitirse una espera tan prolongada pues ello desvirtuaría los propósitos de la Ley desde que, de acuerdo con lo mandado en su Art. 5, inciso 2, las empresas están obligadas á tener el material radante suficiente para cumplir con las necesidades de las líneas, y en caso de impedimento momentáneo queda siempre la obligación de recibir toda carga que se les presente en sus Estaciones para su transporte, como así lo dispone el Art. 199 del Reglamento General.

3º Que estando justificada que el hecho de no poderle recibir la carga al querellante lo era por falta de vagones y de sitio disponible en la estación, para ser depositada, lo que demuestra ó bien falta de material rodante á imprevisión por parte del personal encargado de su distribución; fundado en las consideraciones expuestas; y atento lo aconsejado por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por los daños y perjuicios que el querellante pueda probar haber sufrido por los hechos denunciados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020620-P-1910.—Marzo 21 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando la aprobación de los planos Nos. G. D. C.F.-5-104-G, y G. D. C.-5022-G, y sus correspondientes memorias descriptivas, referentes á la ubicación y detalles de las obras que proyecta efectuar en la estación Renca, con motivo de la construcción de un cuadro de locomotoras, y

Considerando:

Que no hay observación alguna que hacer en la parte técnica del proyecto, ni en lo referente á la ubicación de los trabajos; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados y sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02532-C-1911.—Marzo 21 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Administración General de Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de una alcantarilla de sifón en el kilómetro 936/800, de la línea del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando necesaria esta obra para el servicio á que se la destina,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1273 y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

02718-P-1911.—Marzo 21 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2068 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación y detalles del galpón para cereales, que proyecta construir en la estación S. M. del Carril; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

03139-O-1910.—Marzo 21 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº D-VI-433 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación del galpón para cereales de 40 metros de largo por 16 metros de ancho y la modificación del alambrado en la calle de circunvalación, que la Empresa se propone ejecutar en su estación A. Van Praet,

Considerando: que la obra propuesta, responde al tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, plano Nº D-I-248; y teniendo en cuenta lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

011837-O-1910.—Marzo 21 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para convertir en público el paso á nivel particular, situado en el kilómetro 501.825, del ramal á Carhué, y

Considerando: que á ambos lados de la vía, existen caminos paralelos á ella, y que las tranqueras de que está dotado, siempre se encuentran abiertas,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano E-VII-37 y su memoria descriptiva, presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

017286-C.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para proceder á la renovación de sus vías, entre sus estaciones Las Rosas y Sastre, á tal efecto, proyecta sacar los materiales existentes, colocando los de la clase indicada en el plano T-5933, aprobado por Decreto de 20 de Enero de 1907. Se emplearán rieles de 42.16 kg. por m. l., con un largo de 10.058, asentados sobre durmientes de madera dura, colocados á 0,728 mts., de centro á centro y en los dos de las extremidades, en los cuales serán asentados las eclisas, á 0,582 mts., de centro á centro, resultando 14 durmientes por el largo de cada riel. El peso de las eclisas será de 32.7 kg. por par, siendo aseguradas con seis bulones de 0.022 m., de diámetro. Los materiales serán nuevos y de la mejor calidad ,y

Considerando: que las obras solicitadas, son necesarias al servicio,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización correspondiente para la ejecución de las obras, y aprobar la memoria descriptiva presentada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

01581-C-1911.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de un paso á nivel, barreras y casilla para el guardavía en el lado Este de la estación Pueyrredón, el paso á nivel, estará protegido por dos guardaganados de hierro y barreras sencillas de un ancho útil de 7 metros. La casilla será del tipo aprobado el 19 de Mayo de 1905, plano T. 5014; y los materiales á emplearse, serán nuevos y de la mejor calidad, y

Considerando:

Que esta obra es necesaria para el tráfico y seguridad en dicho lugar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8404 A. y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

01496-P-1911.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº C. D. C. 2021 B. y su correspondiente memoria descriptiva, referente á las obras que proyecta efectuar en la estación Blanco Encalada, consistentes en la construcción de un corral y embarcadero, utilizando postes de quebracho colorado y durmientes viejos; y

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

03491-C-1911.—Marzo 21 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, solicita autorización para introducir modificaciones á su coche de 1ª clase Nº 15, consistentes en transformar una parte de él en salón restaurant y destinar el resto para compartimentos de pasajeros, efectuando las modificaciones propuestas de acuerdo al plano y memoria descriptiva que adjunta No existiendo inconveniente alguno en acordar lo solicitado; y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva adjuntos presentados por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, referentes á modificaciones en su coche de 1ª clase, número 15, consistentes en destinar una parte del mismo en salón restaurant y la otra parte para compartimentos de primera clase, con capacidad para 15 pasajeros.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

017285-P-910.—Marzo 20 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Joaquín G. González, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiendo solicitado viajar en un tren de carga desde la estación Buena Esperanza hasta la de Dexoville, le fué cobrado pesos 1,50 moneda nacional por tres telegramas que se hicieron para obtener su conformidad, á la Oficina de Movimiento, y

Resultando de lo actuado:

1º Que el móvil de la queja responde al hecho de habérsele cobrado al querellante el importe de tres telegramas.

2º Que no se justifica tal cobro sino una sóla vez, aun cuando el pasajero haya pretendido seguir adelante del punto para el cual había sacado permiso primeramente, desde que continuaba en el mismo tren en que estaba autorizado á viajar, procedimiento este que confirma la Empresa en su vista,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, devolver al querellante, la suma cobrada indebidamente, en concepto de gastos de telegramas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018504-S-910.—Marzo 22 de 1911.—Resultando de lo actuado: que el descarrilamiento de dos coches ocurrido en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, el día 1º de Septiembre ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras y á causa de un mal cambio, sufriendo con este motivo un atraso de 36 minutos el tren nocturno Nº 283, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 6º, de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del descarrilamiento de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

016775-S-910.—Marzo 22 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á la colocación de barreras en los pasos á nivel públicos de sus líneas de Temperley á La Plata, de Rinquelet á Ferrari y de Florencio Varela, á Espeleta, existiendo en los Kms. 39,342, 57, 605,75 y 29.424,63, respectivamente. Estos últimos estarán provistos de casillas para guardavía, según el tipo aprobado en Noviembre 30 de 1905 para la estación Tres Arroyos. El paso á nivel del Km. 29.424,63, tendrá guardaganado de parrilla del tipo aprobado para Puán á Cuatraché en 8 de Marzo de 1904, y

Considerando:

Que estas obras son con el objeto de atender á las necesidades de la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 19833 y 20056 y sus correspondientes memorias descriptivas autorizando al mismo tiempo la ejecución de dichas obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Enrique Udaondo...	José D'Andrea..	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel O. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cucio.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día................................	$	0.10
Número atrasado................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..........	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco 875

La Asamblea General ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, no se efectuó por falta de socios concurrentes debiendo tener lugar el próximo domingo día 2 del entrante Abril con el número de socios que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, y á las 2 de la tarde en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, con la misma orden del día.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—El Secretario. 28 Marzo Nº 841-v-1º abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

15 Marzo. Nº 756 v-30 marzo.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 755-v-12 abril.

Sociedad Católica Irlandesa

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril á la 1,30 de la tarde, en el local de la Asociación calle Gaona, 1982, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

3º Ensanche del local del Huerfanato de Niñas.

a) Nueva Capilla.
b) Salón de Fiestas.
c) Enfermería.

4º Apertura de las calles que circundan la manzana que se halla ocupada por el edificio del Huerfanato y la adquisición por compra ó permuta de un lote de terreno que quedará dentro de la citada manzana una vez efectuada la apertura de las calles.

5º Disposición de los terrenos que hasta ahora han sido ocupados por hornos de ladrillos.

6º Proyecto del Sr. Eduardo Morgan:

a) Hipotecar la propiedad calle Victoria 3053 y edificar en ella.

b) División de la estancia Carthy.

7º Comunicación recibidas de:

a) San Antonio de Areco, (b) Mercedes, (c) Rosario, (d) Laprida, (e) Capitán Sarmiento.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 20, inciso 1º de los Estatutos, para resolver válidamente todos los asuntos expresados en la Orden del día es necesario que se hallen presente en la Asamblea, por lo menos cincuenta socios.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—El Director.

23 Marzo.—Nº 816-v-8 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Fidei-Comisarios y Subscriptores á la asamblea general ordinaria para el viernes 31 de Marzo de 1911, á las 5 en el salón San Juan calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido á Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 28 de Marzo. Por orden de la Comisión Directiva.—E. L. Duggan, Secretario honorario.

23 Marzo Nº 817-v-31 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.

2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio. 18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

3ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, el día 6 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, por no haberse depositado el número de acciones prescripto, el Directorio convoca por tercera vez á los Accionistas de esta Sociedad, para el día 29 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en la calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 de Enero de 1911.

2º Reintregración ó aumento del Capital, ó liquidación de la Sociedad.

3º Proposición de reforma de los Estatutos.

4º Contribuir con una cuota pecunaria á favor de las familias de las víctimas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asambela depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1911.—El Secretario. 18 Marzo. Nº 779-v-29 marzo.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Resolver sobre distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.

5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 780-v-18 abril.

Tesoro Argentino

(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—Nº 808-v-8 abril.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Presentar memoria y balance.

Nombramiento de dos directores y dos suplentes.—El secretario.

18 Marzo Nº 786-v-31 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea ordinaria, citada para el día de hoy, convócase á nueva Asamblea, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 4 de Abril próximo, á las 3 p. m., la que tendrá lugar con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

21 Marzo. Nº 799 v-1º abril.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social. Maipú 273, Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado..... $ 5.000.000 m/n
» emitido........ » 1.000.000 m/n
» subscripto..... » 1.000.000 m/n
» realizado...... » 643.030 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1910
Casa Matriz y Sucursal de Rosario.

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 7 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	356970 —
Caja y Bancos..................	416968 69
Obligaciones á Cobrar..........	805105 53
Préstamos con Garantía Real....	186669 15
Cuentas Corrientes.............	119824 96
Títulos de Renta...............	50000 —
Valores en Depósito............	474773 32
Derechos de Fundación..........	38000 —
Títulos en Caución.............	50000 —
Primas por Seguros (pagados correspondientes á 1911).......	12057 92
Gastos de Instalación..........	60012 67
Muebles y Utiles...............	39284 61
	2609666 85

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Cuentas Corrientes.............	719532 85
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo..................	43493 28
Bonos de Ahorro................	121820 —
Depositantes de Valores........	474773 32
Descuentos Amortizables........	106250 —
Títulos Caucionado.............	50000 —
Intereses y Descuentos (Redescuentos corresptes. á 1911)...	29773 —
Ganancias y Pérdidas...........	64024 40
	2609666 85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Comisiones.....................		20628 89
Gastos de Propaganda........		10786 40
Gastos Generales...............		98736 37
Primas por Seguros:		
Saldo pagado.....	15289 54	
Redescuentos corresptes. á 1911.	12057 92	3231 62
Muebles y Utiles:		
10% por desmerito s/$ 43649.57		4364 96
Gastos de Instalación:		
10% por desmérito s/$ 66680.75		6668 08
Ganancias líquidas:		
Saldo utilidades..........		64024 72
		208440 72

HABER		$ m/n
Saldo de esta cuenta.....		582 80
Intereses y Descuento:		
Saldo de esta cuenta.	129777 76	
Redescuentos correspondientes á 1911.	29773 —	100004 76
Cambios........................		1285 86
Derechos de Inscripción........		35920 —
Intereses Prendarios...........		42706 95
Derechos de Depósitos y Custodia........................		27940 35
		208440 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Por «Tesoro Americano»: Domingo Terrarossa, Presidente.— Eugenio Nigro, Director General.— A. Martínez, Subgerente-Contador.—Vº Bº E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 850-v-31 marzo.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTD.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto de 23 Agosto de 1904

Capital Autorizado $ 1.000.000
» Subscripto » 300.000
» Realizado » 226 050

Balance al 28 de Febrero de 1911 (2º Trimestre 7º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse..........	700000 —
Accionistas saldo á integrar.....	73950 —
Préstamos hipotecarios.........	1322269 80
» » Art. 32..	1135500 —
Propiedades con promesa de venta......................	59000 —
Propiedades con promesa de venta Art. 32...............	33800 —
Prést. Art. 33 con mayor suma en garantía..................	67956 93
Caja y Bancos.................	151307 67
Bonos suscritos.................	17241000 —
Préstamos sorteados, saldo.....	245130 20
» Art 32 »	403100 —
Certificado de acciones en garantía.........................	55000 —
Muebles y útiles...............	8374 44
Varios deudores................	1400 —
Gastos de Administración, comisiones, avisos, etc. etc.......	86277 45
	21584066 49

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	1000000 —
Préstamos acordados saldo.....	648230 20
Directorio acciones en garantía..	55000 —
Cuentas corrientes.............	589729 47
Integración....................	1502574 —
Fondo de reserva...............	52895 28
Bonos emitidos en vigor.......	17241000 —
Acumulación.	269009 35
varios acreedores.......	19599 93
Intereses, primas, ingresos, descuentos, multas, etc. etc.....	206028 26
	21584066 49

J. Pueyrredon, presidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.—J. A. Villalonga, tesorero.—J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 845-v-31 marzo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo, en la calle San Martín 195, á las 3 p. m.

Orden del día:

Resolver lo que corresponde por estar la Compañía en las condiciones del Artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4º.—El secretario.

18 Marzo Nº 787-v-31 marzo.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social: Maipú 273, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1909

Capital autorizado: $ 5.000.000 m/n
Capital emitido: » 1.500.000 m/n
Capital subscripto: » 1.002.800 m/n
Capital realizado: » 695.295 m/n

Balance mensual de Saldos (Casa Central y Suc. Rosario) al 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir..........	497200 —
Accionistas....................	307505 —
Caja y Bancos..................	440230 07
Obligaciones á Cobrar..........	895321 50
Préstamos con Garantía Real....	93113 50
Cuentas Corrientes.............	72568 58
Títulos de Renta...............	50000 —
Valores en Depósito............	480090 57
Sucursal Rosario...............	86677 61
Títulos en Caución.............	50000 —
Muebles y Utiles....	44350 26
Gastos de Instalación..........	60296 17
Varios Rubros del Mayor........	101113 04
	3178466 30

HABER	$ m/n
Capital......	1500000 —
Cuentas Corrientes.............	744678 02
Caja de Ahorros y Depósito á Plazo Fijo....................	44045 22
Bonos de Ahorro................	109060 —
Depositantes de valores........	480090 57
Descuentos Amortizables...	83750 —
Títulos Caucionados............	50000 —
Varios Rubros del Mayor.......	166842 49
	3178466 30

Buenos Aires, Febrero 28 de 1911.

Por «Tesoro Americano». Eugenio Nigro, Director-General.—A. Martínez, Subgerente Contador.—Vº Bº E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 851-v-29 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio rrespondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cateyano Devoto.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

THE CATALINAS WEREHOUSES AND MOLE COMPANY, LTD.

AVENIDA ROSALES, Nº 908.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 770000 —	
» Preferidas de » 5 » »	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 768002 —	
» Preferidas de » 5 » »	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 747658 —	
» Preferidas de £ 5 » »	» 635830 —	£ 1383498 —

OBLIGACIONES

Á £ 50 cada una de 4 % interés anual.

		MONTO
Autorizadas..........................		£ 700000 —
Emitidas................ ...	£ 489100 —	
Obligaciones canceladas.....	» 215050 —	
	£ 274050 —	
Obligaciones por emitir.....	» 650 —	£ 274700 —
Disponibles:		
Para futuras Emisiones...............		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al Ejercicio de Octubre 1/1910 á Diciembre 31/1910.

DEBE	oro sellado	HABER	oro sellado
Caja y Bancos................	25932 24	Cuentas á pagar..............	38478 80
Materiales y carbón en existencia.	28672 51	Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso.......	60200 22
Almacenaje, etc., á cobrar......	111961 37	Cuentas en suspenso...........	35824 70
Cuentas á cobrar.............	43944 63	Cuentas Varias.......	125244 39
Terrenos vendidos á cobrar.....	246232 98	Oficina de Londres...........	364489 52
Cuentas Varias...............	167493 90		
	624237 63		624237 63

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

«The Catalinas Werehouses and Mole Co., Ltd.» — F. Seeber, Administrador General. — D. Dalla, Secretario.

NOTA. — Las Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres. Este Balance queda sujeto á las modificaciones que se efectúen en él por el Directorio de Londres.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 849-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Apropiación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. —El Presidente.

14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 383 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la compañía hasta dos días antes de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que presenten las tres cuartas partes por lo menos del capital social.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Directorio.

17 Marzo.—Nº 767-v-3 abril.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 335

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 2 de Septiembre de 1909

Capital autorizado $ 2.500.000 —
Capital subscripto $ 1.895.000 —

Balance trimestral de Saldos á 28 de Febrero de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones por Emitir...........	605000 —
Accionistas, Cuotas á Cobrar....	8810 —
Bienes Raices....	1500000 —
Establecimiento Sierra de la Ventana—Hotel, Servicio de Agua, Máquinas, Galpones, Puentes, Caminos, Pozos, Vía Decauville, Teléfono y Plantaciones......	997308 98
Ladrillos, Stock de éstos.......	15539 38
Muebles, Oficina Buenos Aires..	508 90
Varios Deudores..............	2570 84
Banco Español del Río de La P.	101310 96
Caja.........................	746 41
Gastos Generales.............	37274 44
Intereses....................	42272 59
	3311342 50

HABER	$ m/n
Capital Autorizado............	2500000 —
Préstamos Hipotecarios........	795454 54
Arrendamiento de Campo......	15664 20
Entradas Varias..............	223 76
	3311342 50

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

S. Hale Pearson, presidente. — A. Chovet, tesorero. — Norberto Láinez, secretario.— Geo. L. S. Wood, contador.—C. P. Lumb (hijo), síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 846-v-31 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez, á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1911, á las 10,30 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.
b) Elección de directores.
c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, con ámplia facultad, para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.
d) Elección de dos accionistas, para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presente.—El Presidente.

28 Marzo. Nº 835 v-6 abril.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada Moreno 2429

Capital subscripto $ 59.933 m/n
» realizado » 59.708 »

Balance Mensual correspondiente á Enero de 1911

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir...........	440067 —
Accionistas, cuotas á cobrar....	225 —
Caja, y Banco.................	1133 36
Cilindros, ó fuentes portátiles...	78030 —
Maquinarias y útiles Muebles é Instalaciones y Materiales diversos......................	35463 43
Grifos patentados y llena sifones	24000 —
Animales y Rodados	8083 55
Envases diversos.............	9760 18
Cuenta de garantía, obligs. en caución.................	43500 —
Intereses y Descuentos y Bonificaciones................	2106 26
Cuentas corrientes, saldo deudor	3938 44
Gastos Generales, patente y seguros.................	13821 99
Instalaciones clientela.........	10120 —
Títulos y acciones............	232 —
Reparaciones................	1570 21
Cuenta Directorio, Acciones en Depósito................	3500 —
	675551 22

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado..........	500000 —
Obligaciones, Art. 365 del C. de C. emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % interés anual..................	26950 —
Obligaciones en garantía.......	43500 —
Letras amortizables...........	45559 52
Letras á pagar...............	24987 04
Acreedores diversos...........	16017 17
Producción..................	13800 17
Ganancias y Pérdidas, saldo anterior....................	1237 32
Acciones en depósito, cuenta Directorio..................	3500 —
	675551 22

M. Patrana, vice presidente.—M. Bazerque, contador.—C. A. Piaggio, tesorero.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 844-v-29 marzo.

———

Club Orfeón Argentino

1066—Victoria—1066

Señor Consocio:

De acuerdo con el Art. 38 de nuestros Estatutos, se cita á Vd. á la Asamblea que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 9,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Renovación de la mitad de los miembros de C. D. en reemplazo de los señores F. Baldassare, Domingo Tellechea, Adolfo Kranz y V. Domínguez.
4º Solicitar de la H. Asamblea la reforma del Art. 1º para el cambio de nombre del Club Orfeón Argentino, substituyendo por el siguiente:

At. 1º Sobre la base de la antigua Asociación Orfeón Argentino, y por la voluntad de los socios reunidos en Asamblea General con fecha . . . . . . se resuelve el cambio de nombre por el de Club Argentino, con domicilio legal en la Capital de la Nación. Con este motivo saluda á Vd. atte. S. S.—Buenos Aires, Marzo 1911.—A. R. Saavedra, Presidente.—V. Domínguez, secretario.

27 Marzo.—Nº 833-v-29 marzo.

———

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social: Maipú 273, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1909

Capital autorizado: $ 5.000 000 m/n
Capital emitido: » 1.000.000 m/n
Capital subscripto » 1.000.000 m/n
Capital realizado » 675.005 m/n

Balance mensual de Saldos (Casa Central y Suc. Rosario) al 31 de Enero de 1911.

———

DEBE	$ m/n
Accionistas....................	324995 —
Caja y Bancos................	433813 64
Obligaciones á Cobrar.........	853613 58
Préstamos con Garantía Real...	138288 65
Cuentas Corrientes............	49768 89
Títulos de Renta.............	50000 —
Valores en Depósito...........	499317 37
Sucursal Rosario	78701 25
Títulos en Caución............	50000 —
Muebles y Utiles..............	43990 26
Gastos de Instalación..........	60252 67
Varios Rubros del Mayor.......	72186 68
	2654927 99

HABER	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Cuentas Corrientes............	728703 22
Caja de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo..................	45404 20
Bonos de Ahorro..............	116590 —
Depositantes de Valores........	499317 37
Descuentos Amortizables.......	85000 —
Títulos Caucionados...........	50000 —
Varios Rubros del Mayor.......	129913 20
	2654927 99

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Por «Tesoro Americano». Eugenio Nigro, Director-Gerente.—A. Martínez, Subgerente Contador.—Vº Bº E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 852-v-29 marzo.

———

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del día 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

———

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—Nº 712-v-29 marzo.

———

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo Nº 826-v-17 abril.

———

Las Alamedas

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 11 del corriente, por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos aquélla queda convocada para el día 30 del actual, á las 2 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico.—El Gerente.

18 Marzo Nº 983-v-30 marzo.

Sociedad Anónima

TALLERES METALURGICOS

ANTES REZZONICO, OTTONELLO Y COMPAÑÍA

Calle Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 — o/s. — Subscripto $ 1.300.000 — o/s

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1911

ACTIVO		$ oro sellado	$ curso legal
Acciones á Emitir		700000 —	
Acciones en Depósito		60000 —	
Terrenos			1858216 33
Edificios			405999 93
Maquinaria			705551 36
Utiles y Herramientas			287566 68
Modelos y Utiles de fundición			64006 82
Red de Cables Eléctricos			4850 06
Vías y Caminos			46594 73
Muebles y Utiles de Escritorio			14724 78
Artículos de Consumo			9360 33
Combustibles			3409 36
Caballeriza			7365 95
Gastos Formación de Sociedad			4000 —
Conservación del Canal Ribera y Muelles			2000 —
Mercaderías			1270065 54
Caja			25262 84
Bancos			15257 70
Acciones			7080 —
Deudores			538188 58
Deudores Morosos			46340 23
Cuentas Varias			78290 25
Conversión		1300000 —	
		2060000 —	5394134 47
PASIVO			
CAPITAL:			
Subcripto y realizado	$ 1300000 —		
A Emitir	» 700000 —	2000000 —	
Préstamos Hipotecarios	$ 495000 —		1125000 —
Garantía del Directorio		60000 —	
Fondo de Amortizaciones y Renovaciones			230952 46
Acreedores			777593 06
Fondo de Reserva por Créditos Morosos			41706 20
Fondo de Reserva			12549 40
Ganancias y Pérdidas — Utilidad			251787 93
Conversión			2954545 42
		2060000 —	5394134 47

Luis A. Huergo, presidente. — Emilio J. Korkus, director gerente. — José Ottonello vice presidente. — C. A. Tornquist, — Luis Rezzonico, vocales. — Rafael C. Huergo, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DICIEMBRE 1910

DEBE	M/Legal	HABER	M/Legal
Gastos Generales	200736 —	Saldo del Ejercicio Anterior	17314 08
» Formación de Sociedad	3670 —	Mercaderías:	
» Conservación Canal Ribera y Muelles	2680 —	Saldo de la Cuenta de Producción y Ventas	500139 66
Fondo de Reserva por Créditos Morosos	6741 55		
Amortización, Maquinaria, Edificios, Utiles, Herramientas, etc.	51034 61		
Caballeriza	803 58		
Utilidad	251787 93		
	517453 74		517453 74

Luis A. Huergo, presidente. — José Ottonello, vice presidente. — Emilio J. Korkus, director gerente. — C. A. Tornquist, — Luis Rezzonico, vocales. — Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 836-v-30 marzo

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, á las cinco p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle Suipacha Nº 18, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 761-v-30 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Supplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—Nº 758-v-3 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 759-v-4 abril

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

390—San Martín—390

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1910.
2o Lectura del informe del Síndico.
3o Elección de tres Directores y un Suplente.
4o Nombramiento de Síndico y Suplente.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.
28 Marzo.—No 839-v-12 abril.

———

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 1 de Diciembre de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.
De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú No 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.
10 Marzo.—No 734-v-30 marzo.

———

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Lectura del informe del Síndico.
3o Nombramiento de cuatro Diectorres (Art. 13).
4o Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24).—El Sécreario.
16 Marzo. No 762-v-31 marzo.

———

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:
1o Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;
2o Elección de Síndico y Síndico suplente;
Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.
14 Marzo. No 748-v-31 marzo.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, cónvoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2o Balance general.
3o Dividendo activo.
4o Elección de tres Directores por dos años.
5o Elección del Síndico y Suplente.
6o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.
13 Marzo No 736-v-30 marzo.

———

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú No 265, 2o piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2o Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
15 Marzo—No 760-v-31 marzo.

———

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en su local calle San Martín no 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.
Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.
14 Marzo No 743-v-31 marzo.

———

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña No 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2o Elección de Directores y Síndico.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.
Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, [illegible] deben depositar las acciones en el lo[illegible] de la Sociedad, tres días antes de la fe[illegible]a indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.
17 Marzo.—No 770-v-6 abril.

———

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la c[illegible] Rivadavia No 329

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.
2o Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3o Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.
4o Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.
Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.
14 Marzo. No 742-v-31 marzo.

———

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2o Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.
Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.
22 Marzo.—No 813-v-8 abril.

Droguería Americana

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).
Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.

2º Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.
18 Marzo.—Nº 781-v-18 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos

Segunda convocatoria

De conformidad con el Art. 43 de los Estatutos sociales, se invita á los Sres. consocios á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente, á las 2 de la tarde, en el local de la sociedad Les Enfants de Beranger, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación del Balance anual.

Elecciones de 7 vocales, 5 suplentes y 3 revisadores de cuentas.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—Juan Casella, Presidente.—José R. Campos, secretario.
27 Marzo.—Nº 831-v-30 marzo.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, á als 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26 Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1911. — El Directorio.
27 Marzo. Nº 829-v-4 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones, requeridas para la verificación de la Asamblea, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Defensa 557, el Viernes 7 de Abril á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota: Para concurrir á esta asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el Jueves 30 (Art. 11).

Otra: Esta asamblea se verificará con los accionistas, que concurran, cualquiera que sea su número (Art. 8).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.—El gerente.
29 Marzo Nº 848-v-7 abril.

Sociedad Cavour

(Sarmiento 764 — Barracas al Norte)
Llámase á Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 9 de Abril corriente año, á la 1 p. m., y en el Salón de la propia sede social, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º Relación Administrativa.

2º Balance de Caja del año 1910.

3º Consideración sobre el fallo del Jurado de fecha 26 de Enero de 1911 que trata la expulsión del consocio Benvenido Calzato.

Se ruega puntual asistencia.—El presidente. 29 Marzo Nº 847-v-8 abril.

Unión y Labor

Grupo Femenino

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en Asamblea Ordinaria, de acuerdo con el Art. 15, el Sábado 1º de Abril, en el local social Paseo Colón 540, con el objeto de tratar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria efectuada el 4 de Marzo.

2º Lectura de la correspondencia.

3º Informes de las comisiones.

4º Informe del Directorio sobre las resoluciones tomadas.

5º Trabajos á realizarse.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—Dª Matilde F. Plairoto, presidenta.—Emma Day, secretaria.

Nota: La Asamblea empezará á las 4,30 pasado meridiano.
29 Marzo.—Nº 843-v-29 marzo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.
v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilos Nocturnos y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1911. v-7 Abril.

Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, situada en la calle Las Heras, Nos. 1595-99, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 24 de 1911.—El Secretario.
v-31 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Warnes de Chorroarín á Bella Vista (hoy Trelles).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1911.—El Secretario.
v-3 abril.

Licitación para la construcción del enmaderado, de la calle Santa Fe, desde Pueyrredón hasta Coronel Díaz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.
v-1º abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Guttemberg de Santa Fe á Avenida Vertíz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril, á las 3 p. m..—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.
v-1º abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en los jardines de la Subintendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m.. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.
v-31 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Amancio Alcorta de Vieytes á Monteagudo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-30 marzo.

Licitación para el transporte de diez mil (10.000) toneladas de piedra á los talleras de Calzadas (Avenida Vertíz y Dorrego), ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.
v-29 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Terrada, Condarco, Fray Cayetano, Caracas, Beltrán, Bogotá, y Bacacay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.
v-29 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.
v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corrien-

te, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario. v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura; marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas; sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado; sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor. v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación, Ley Nº 4391, de Septiembre 29 de 1904.

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito de Pavimentación que el día 5 de Abril próximo, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 31.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario. v-5 Abril.

Sorteo de Amortización de Fondos Públicos á oro y de Bonos Municipales

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente se practicaron los sorteo de amortización de fondos públicos denominados «Banco Hipotecario Nacional» de Ley Nº 2842, para el vencimiento del 15 de Abril próximo, y de Bonos Municipales de 1882 creados por Ley Nº 1267, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, y que las listas impresas pueden obtenerse ya en la Secretaría de esta Oficina.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—El Secretario. v-1º abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón doble fondo, conteniendo (100) cien revólvers que se encontró en el compartimento destinado á los artículos navales; (23) veintitrés piezas de seda con un peso de (164) ciento sesenta y cuatro kilos, con sus envoltorios y (5) cinco bolsas conteniendo (289) doscientos ochenta y nueve revolvers que fueron encontrados entre la arena que sirve de lastre al vapor «Algerie», habiendo sido manifestados los artículos arriba nombrados, como de rancho del referido vapor; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 11, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 27 de 1911.—A. M. Capurro. v-1º abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa Castiglioni de Taquini D. Francisco Taquini y doña Magdalena Imbruno de Taquini, en su carácter de viuda y padres del ex Comisario de Policía, don Ernesto E. Taquini.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario. v-3 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Paula M. Pedernera de Palacios, por sí y en representación de su hijo menor Teodoro Palacios, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex Cabo de Policía de la Capital, don Pastor G. Palacios.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.—El Secretario. v-30 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Saturnina García de Alvarez, por sí y en representación de su hija menor, María Marta Alvarez García y doña María Josefina y doña Lúcila Clara Alvarez García, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco G. Alvarez.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El secretario. v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Por disposición del Sr. Juez Militar, Capitán de Fragata, Federico T. Casadó, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex Condestable Artillero Instructor de 2ª clase, Carlos Castellanos, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en esta Capital, calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye al aprendiz Artillero, Santiago Coromina. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1911. — Luciano Ford, Secretario. v-29 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Federico T. Casadó, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Maestro de Armas de 2ª clase, Carlos C. Cornejo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, calle Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por mala entrega del cargo de Maestro de Armas, que tuvo á bordo del cañonero «Rosario».—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-29 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,?0 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor. v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Ríos», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las si-

guientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m. tos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.

v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-19 abril.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.

v-4 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Abril próximo á las 3 p. m., para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Marzo 21 de 1911.

v-19 abril.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Veldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.585

"Analgermil"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-30 marzo.

Acta N. 32.612

"Laboratoires du Rhône Reunis"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada. —Artículos de las clases 1 á 79.

v- 31 marzo.

Acta N. 32.613

"Laboratoire Central du Rône"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.652

PILGRIM

Marzo 17 de 1911.—The American Printing Company.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-3 abril.

Acta N. 32.646

OXYPATHY

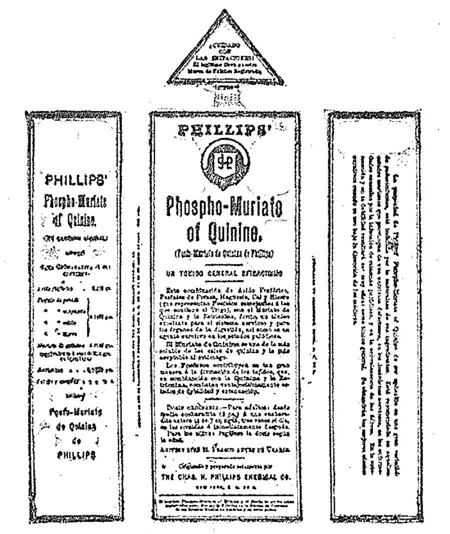
Marzo 17 de 1911. — The Oxygenator Company, Limited. — Artículos de las clases 21 á 23 y 78.
v-3 abril.

Acta N. 32.649



Marzo 17 de 1911.—The Chas H. Phillips Chemical Co.—Artículos de la clase 79.
v-3 abril.

Acta N. 32.650



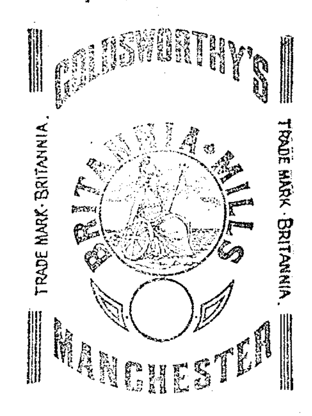
Marzo 17 de 1911.—The Chas H. Phillips Chemical Co.—Artículos de la clase 79.
v-3 abril.

Acta N. 32.651



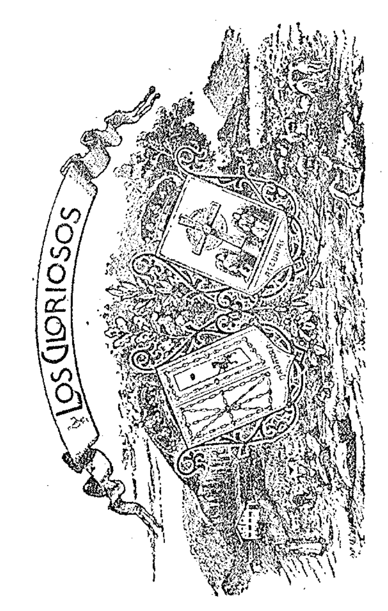
Marzo 17 de 1911.—Barrada Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.647



Marzo 17 de 1911.—Frank Heywood, que comercia bajo el rubro de Thomas Goldsworthy y Sons.—Artículos de las clases 14, 32 y 72.
v-3 abril.

Acta N. 32.648



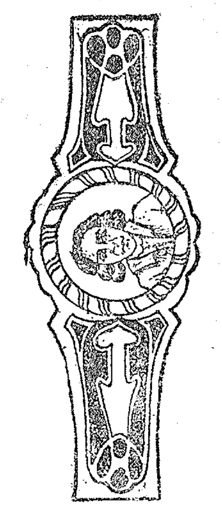
Marzo 17 de 1911.—Noqué, Fernández y Cía.—Artículos de las clases 62, 63, 64 66, 67, 68 y 70.
v-3 abril.

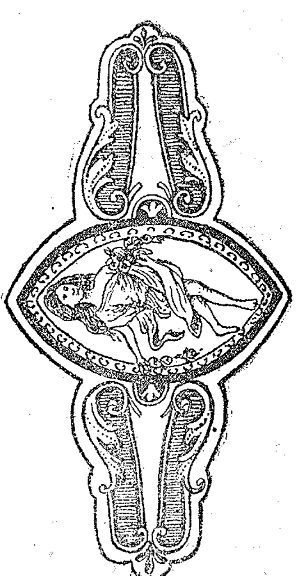
Acta N. 32.661

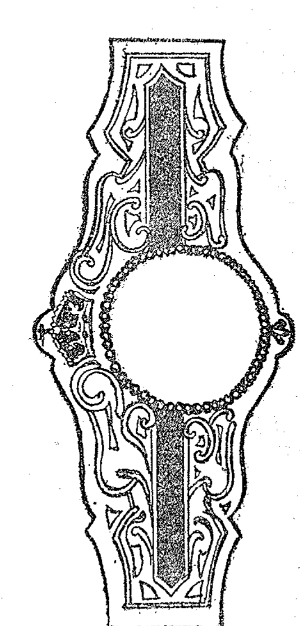


Marzo 18 de 1911.—Pablo Brousson y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-3 abril.

Acta N. 32.659







Marzo 18 de 1911.—Genaro Fernández. —Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-3 abril.

Acta N. 31.344

«Antipest»

Noviembre 3 de 1910.—V. Even.—Remedio para curar aves, clase 79 (modificada).
v-3 abril.

Acta N. 32.617

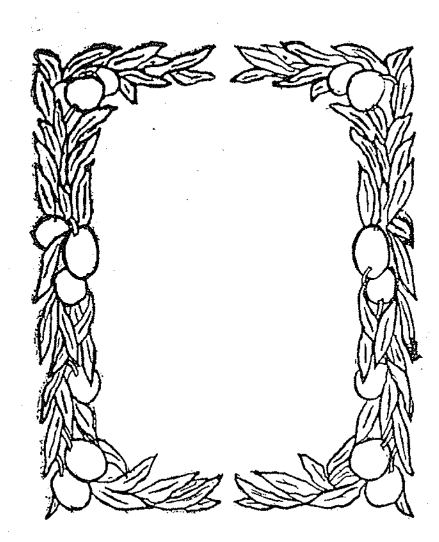


Marzo 15 de 1911.—Juan G. Conti.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º Abril.

Acta N, 32.633









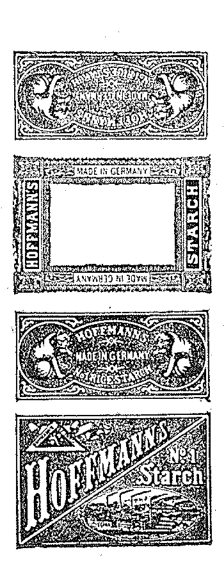
Marzo 15 de 1911. — Polledo y Co. — Artículos de las clases 9 y 64.
v-1º Abril.

Acta N. 32.622



Marzo 15 de 1911.—Dr. S. Dessy. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-1º Abril.

Acta N. 32.625



Marzo 15 de 1911.—Hoffmann's Stärkefabriken Aktiengesellschaft. — Almidones, clase 70.
v-1º Abril.

Acta N. 32.626



Marzo 15 de 1911.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48 y 55.
v-1º Abril.

Acta N. 32.621



Marzo 15 de 1911.—Dr. S. Dessy. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-1º Abril.

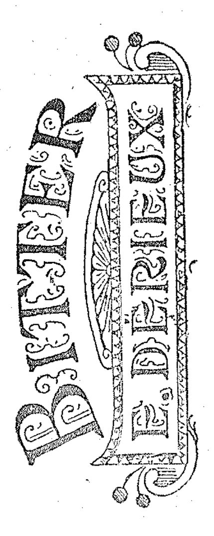
Acta N. 32.634





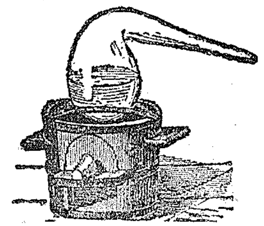
Marzo 15 de 1911.—Picardo, De Benedetti y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 32.643



Marzo 16 de 1911.—A. Thomas y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 32.640



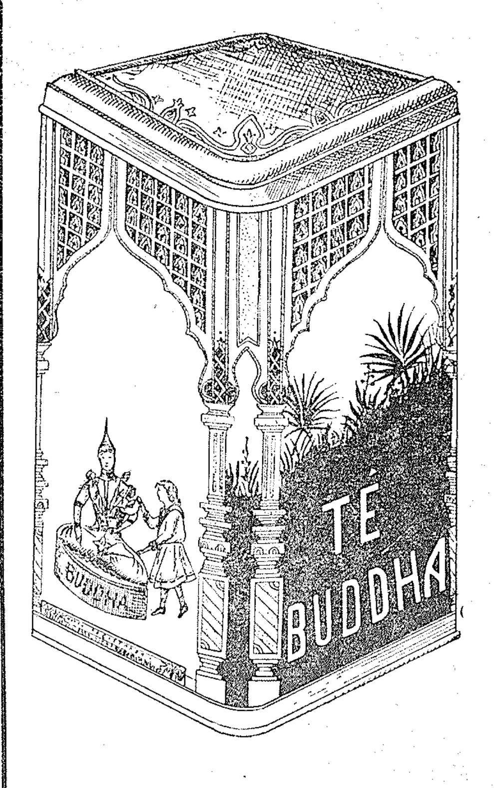
Marzo 16 de 1911.—Gaspar Sibilla.—Cloruro de oro, drogas y productos y preparaciones químicas para la fotografía y la industria, clase 11.
v-1º Abril.

Acta N. 32.641

«Carosio»

Marzo 16 de 1911.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º Abril.

Acta N. 32.632



Marzo 15 de 1911.—Bellochio y Cía.—Artículos de las clases 62 á 70.
v-1º Abril.

Acta N 30.923



Septiembre 21 de 1910.—Vicente L. Guatelli.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-1º Abril.

Acta N. 32.642

«Nomerma»

Marzo 16 de 1911.—Harnett y Cía.—Artículos de las clases 46, 48, 50 y 52.
v-1º Abril.

Acta N. 32.610



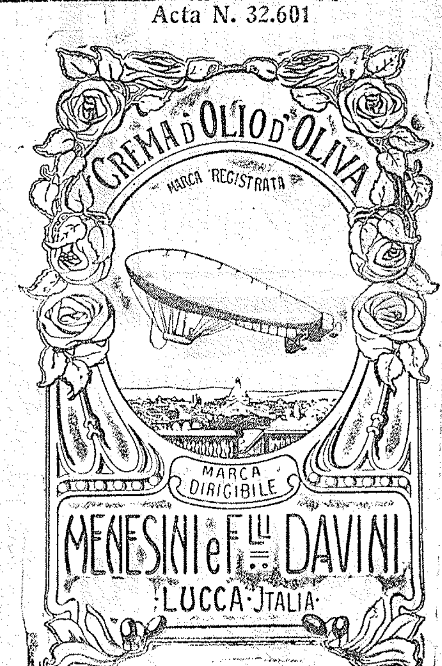
Marzo 14 de 1911.—José M. Busto y Cía. — cigarillos, clase 59.
v- 31 marzo.

Acta N. 32.600

ABIETINA "ELWART"

Marzo 14 de 1911.—Constancia P. de Elwart.—Artículos de las clases 11, 13, 14. 15, 72 y 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.601



Marzo 14 de 1911.—Menesini Flli. Davini. —Artículos de las clases 9 y 64.
v-31 marzo.

Acta N. 27.586

"Weldons Ladies Journal"

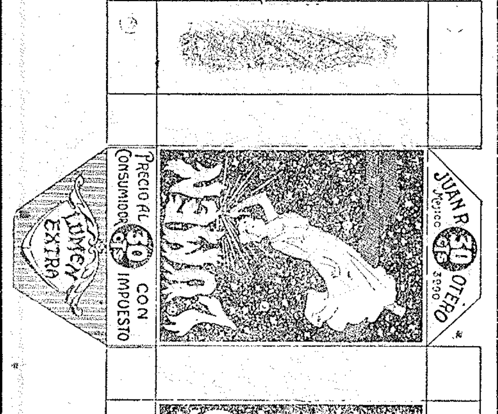
Octubre 2 de 1909.—Juan Grant é hijo. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituida).
v-31 marzo.

Acta N. 32.615

"Elixir Phospho Moteur"

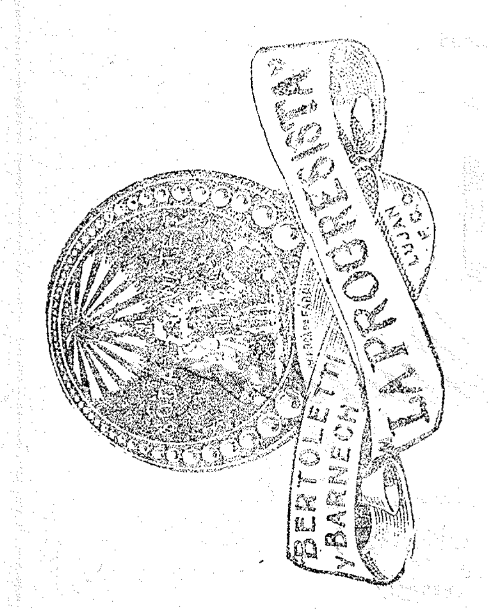
Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.602



Marzo 14 de 1911.—Juan R. Otero.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-31 marzo.

Acta N. 32.603



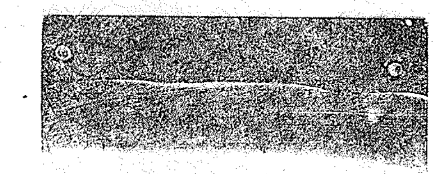
Marzo 14 de 1911.—Bertoletti y Barnech. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-31 marzo.

Acta N. 32.624

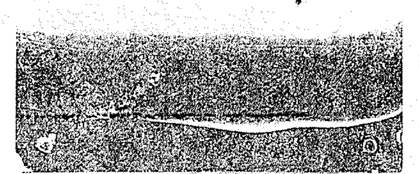
«Sin Bocina»

Marzo 15 de 1911. — Víctor Talking Machine Company.—Aparatos de toda clase, reproductores de la voz y de sonidos y sus accesorios, clase 22.
v-1º Abril.

Acta N. 32.627



The Brasscrafters TRADE MARK



Marzo 15 de 1911.—J. P. Eustis Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-1º Abril.

Acta N. 32.628

«Princesa»

Marzo 15 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de la clase 56.
v-1º Abril.

Acta N. 32.636

«Saluform»

Marzo 15 de 1911.—Federico Storm y Co. —Artículos de las clases 11 á 15.
v-1º Abril.

Acta N. 32.630



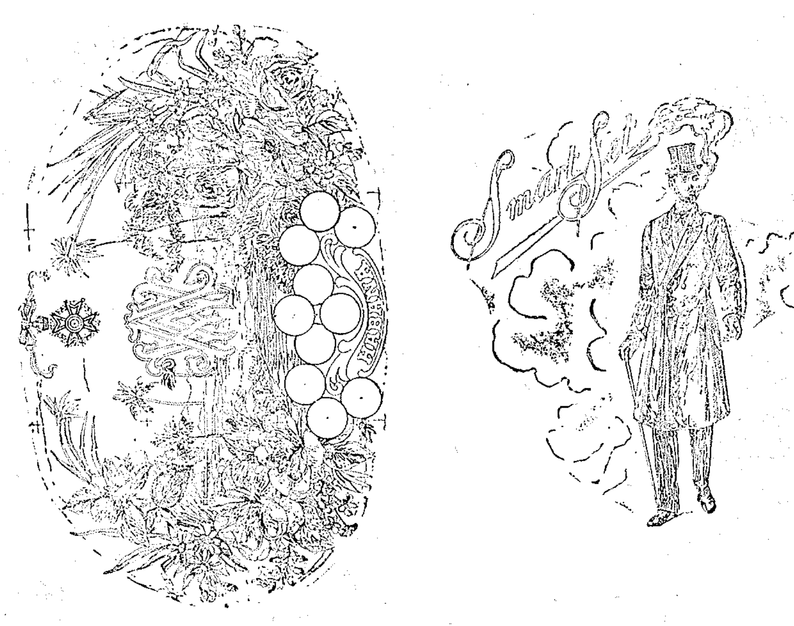
Marzo 15 de 1911.—E. C. Atkins y Company.—Sierras é instrumentos cortantes y accesorios para los mismos, clases 16 y 42.
v-1º Abril.

Acta N. 32.623

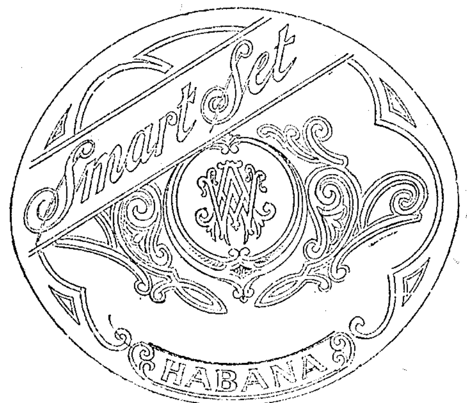
«Vitrolette»

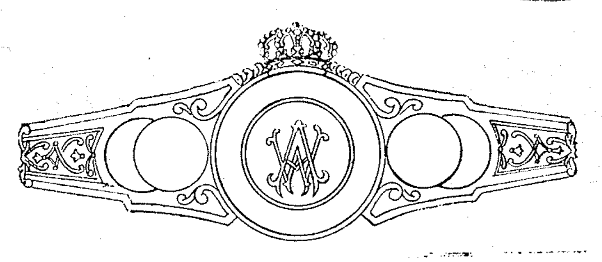
Marzo 15 de 1911. — Víctor Talking Machine Company.—Aparatos de toda clase, reproductores de la voz y de sonidos y sus accesorios, clase 22.
v-1º Abril.

Acta N. 32.635









Marzo 15 de 1911.—Weile y Altgelt. — Artículos de la clase 59.
v-1º Abril.

Acta N. 32.638



Capri Bianco
(Extra)
A. Salvo di Pietraganzili
(SOCIETA ANONIMA)
Isola di Capri

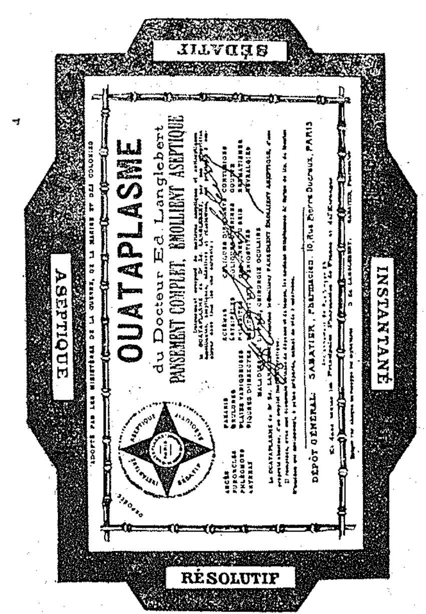
Marzo 16 de 1911.—L. Capilongo. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 30.608



Agosto 19 de 1910.—F. Bellagamba.—Artículos de la clase 14 (modificada).
v-1º Abril.

Acta N. 32.618



Marzo 15 de 1911.—Veuve Paul Sabatier, Née Marie Justine Emmanuel Chéron.—Artículos de la clase 79.
v-1º Abril.

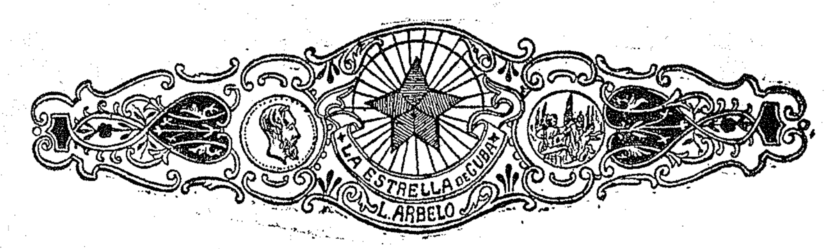
Acta N. 32.629

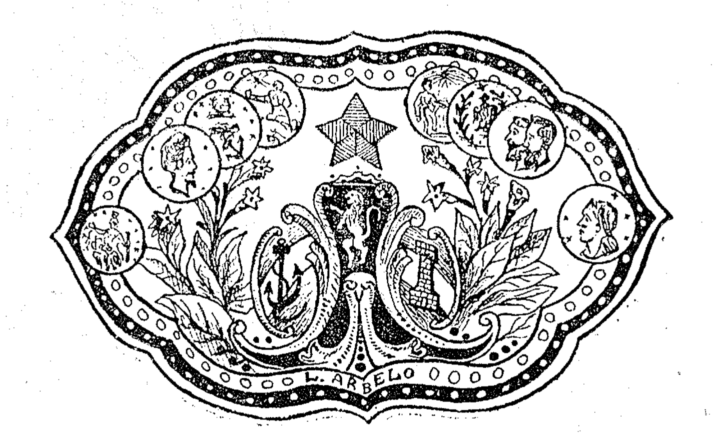


Marzo 15 de 1911.—Santiago Oviedo y Cía.—Artículos de las clases 67 y 70.
v-1º Abril.

Acta N. 32.576









Marzo 10 de 1911.—Lorenzo Arbelo.—Artículos de la clase 59.

v-30 marzo.

Acta N. 32.593

"Obra"

Marzo 13 de 1911.—A. Parcus y Cía.—Cementos portland, clase 29.

v-30 marzo.

Acta N. 32.575

"Ultramar"

Marzo 10 de 1911.—Bechtel, Kurtz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.

v-30 marzo.

Acta N. 32.577

"Chupete Mamita"

Marzo 10 de 1911.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 marzo.

Acta N. 32.578

"Anginal"

Marzo 10 de 1911.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-30 marzo.

Acta N. 32.573



Marzo 10 de 1911.—Santiago Folia é hijo.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-30 marzo.

Acta N. 32.516



Marzo 7 de 1911.—Societé V. Rigaud.—Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.

v-30 marzo.

Acta N. 32.568

"Extermino"

Marzo 10 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 marzo.

Acta N. 32.567

"Lenhol"

Marzo 9 de 1911.—Rodolfo Lenhardson.—Preparaciones antisárnicas, desinfectantes veterinarias é insecticidas, viscachicida en general, clases 11 y 79.

v-30 marzo.

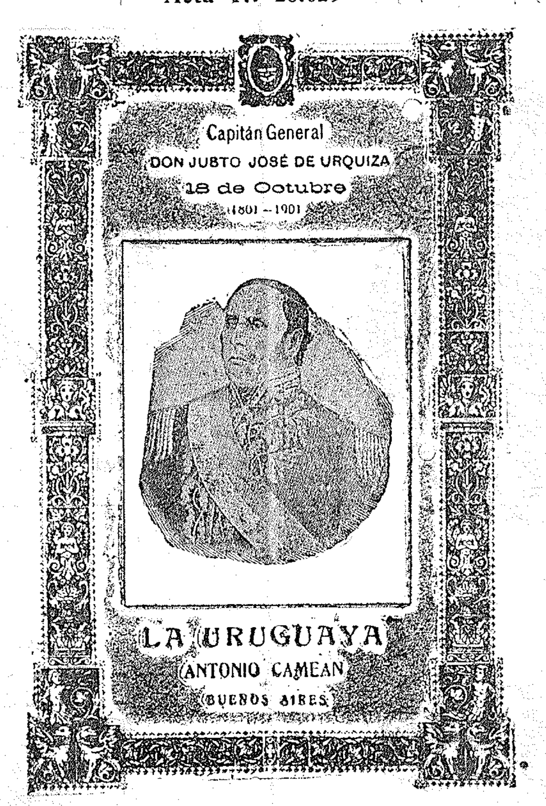
Acta N. 32.588

"Il Contadino"

Marzo 13 de 1911.—Esteban Escabini.—Artículos de las clases 1 y 59.

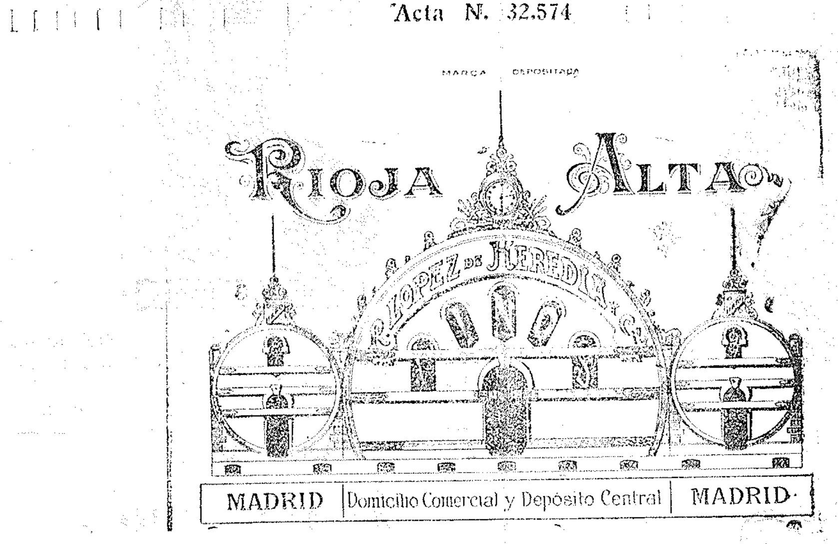
v-30 marzo.

Acta N. 28.029



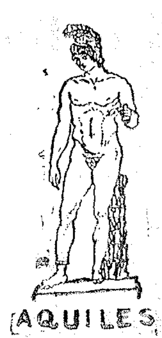
Noviembre 15 de 1909.—Antonio Camean. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-30 marzo.

Acta N. 32.574



Marzo 10 de 1911.—R. López de Heredia y Cía.—Vinos de la Rioja Alta, clase 68.
v-30 marzo.

Acta N. 32.590



Marzo 13 de 1911.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-30 marzo.

Acta N. 32.586

"Plasteinol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.587

"Urolitina"

Marzo 13 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.579

"Soto y Campo"

Marzo 11 de 1911.—Laffite y David.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 marzo.

Acta N. 32.580

"La Colonia Gallega"

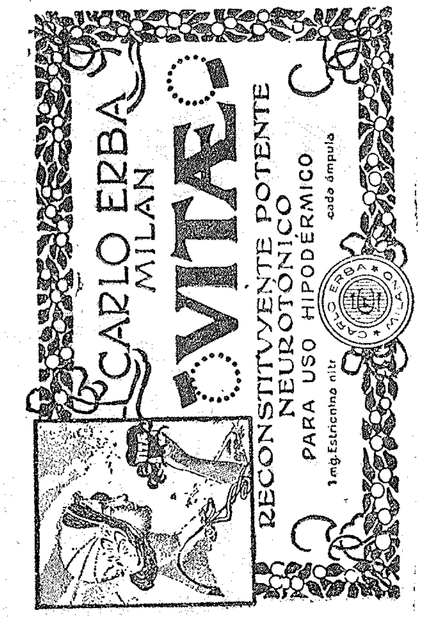
Marzo 11 de 1911.—José Lorenzo Edreira.—Artículos de las clases 59, 66, 67, 72, 74 y 77.
v-30 marzo.

Acta N. 32.581

"Mecha G"

Marzo 11 de 1911.—Santiago Bonelli.—Mechas enciende fuegos, clase 12.
v-30 marzo.

Acta N. 32.582



Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.589



Marzo 13 de 1911.—Pelayo Hnos. — Artículos de las clases 0, 12 y 64.
v-30 marzo.

Acta N. 32.604

"Vulcanol"

Marzo 14 de 1911.—Luciano Deubel y A. Lienhardt.—Artículos de la clase 29.
v-31 marzo.

Acta N. 32.637

«Senadores»

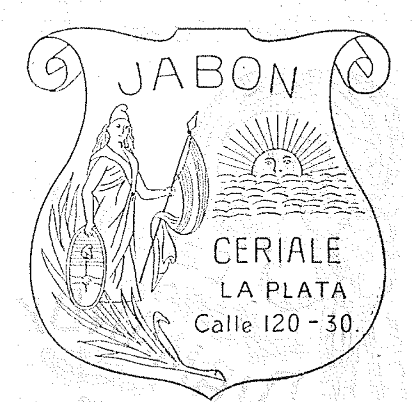
Marzo 16 de 1911.—Calixto López y Cía. —Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-1º Abril.

Acta N. 32.639

«Rossignol»

Marzo 16 de 1911.—Félix Zeind.—Artículos de la clase 76, fonógrafos, grafófonos, discos para los mismos, accesorios, cilindros, máquinas para la reproducción de la voz y los sonidos, clase 22.
v-1º Abril.

Acta N. 32.631



Marzo 15 de 1911.—María C. de Ceriale. —Artículos de la clase 14.
v-1º Abril.

Marca Renunciada N. 23.618

«La Princesa»

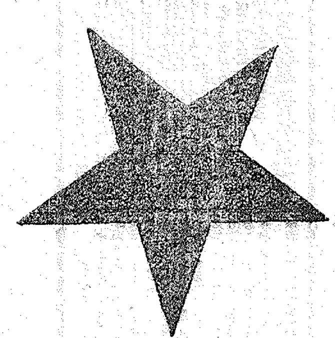
Concedida en Julio 31 de 1909 á Liberti Hnos., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 56 únicamente.
v-1º Abril.

Acta N. 32.619

"FERROL"

Marzo 15 de 1911.—Francis U. Kahle.—Artículos de la clase 79.—
v-1º Abril.

Acta N. 32.620



Marzo 15 de 1911.—The Goulds Manufacturing Company.—Bombas, clase 22.
v-1º Abril.

Acta N. 32.609



Marzo 14 de 1911.—José M. Busto y Cía. —Tabacos en general, clase 59.
v-31 marzo.

Acta N. 31.086

"Aphrodita"

Octubre 4 de 1910.—Jaime Schkolnik.— —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-29 marzo.

Acta N. 32.560

"Pilogromina"

Marzo 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.599

FERMENTINA
"ELWART"

Marzo 14 de 1911.—Constancia P. de Elwart.—Artículos de las clases 11, 13, 14 15, 72 y 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.616

«Divona»

Marzo 15 de 1911.—Ernesto Caspar.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º Abril.

Acta N. 32.611

"Suavis"

Marzo 14 de 1911.—Viñas y Cía.—Galletitas y biscochos en general, clase 66.
v-31 marzo.

Acta N. 32.614

"Analgine"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.605

"Punicida"

Marzo 14 de 1911.—Pedro Aguerregaray (hijo) y Antonio Pagés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.606

"Espumatina"

Marzo 14 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 marzo.

Acta N. 32.607

"Suavis"

Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague. —Artículos de las clases 1 á 79 menos galletitas y biscochos.
v-31 marzo.

Acta N. 32.608

"Candado"

Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague. —Vinos en general, clase 68.
v-31 marzo.

Acta N. 32.583

"Gardiocinol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.584

"Granulos de Salud de Timol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.594

"Hainaut"

Marzo 13 de 1911.—A. Parcus y Cía.—Cementos portland, clase 29.
v-30 marzo.

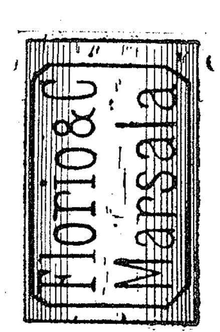
Acta N. 32.595

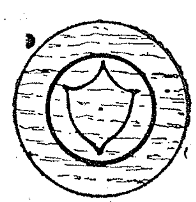




Marzo 13 de 1911.—J. y V. Florio. - Vinos en general, clase 68.
v-30 marzo.

Acta N. 32.596





Marzo 13 de 1911.—J. y V. Florio.—Vinos en general, clase 68.
v-30 marzo.

Acta N. 32.597

"Autosanó Automors"

Marzo 13 de 1911.—Emilio Fischer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.598

"Fram"

Marzo 13 de 1911.—Pablo Caivano.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 marzo.

Acta N. 32.557



Marzo 9 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-30 marzo.

Acta N. 32.558

"Quinbitter"

Marzo 9 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.591



Marzo 13 de 1911.—Estrabou y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 marzo.

Acta N. 32.561



Marzo 9 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 marzo.

Acta N. 32.562

"Británicos"

Marzo 9 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.535



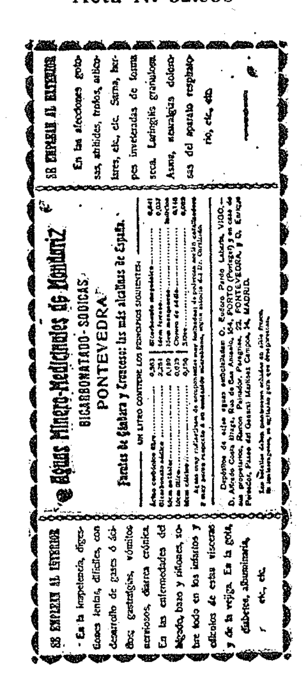
Marzo 8 de 1911. — Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 marzo.

Acta N. 32.537



Marzo 8 de 1911.—Tulio Z. Diamandy.—Artículos de la clase 59.
v-29 marzo.

Acta N. 32.538



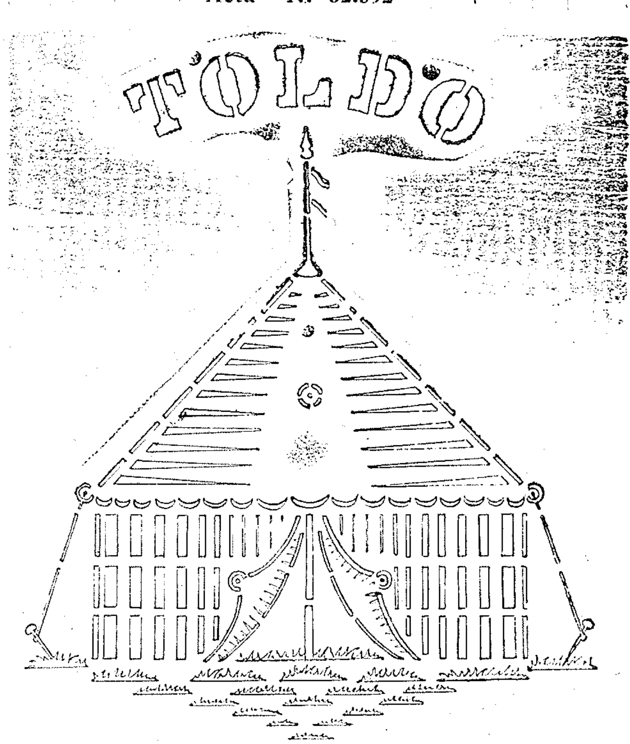
Marzo 8 de 1911.—García, Quintas y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-29 marzo.

Acta N. 32.571



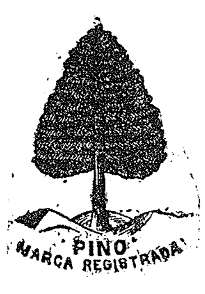
Marzo 10 de 1911.—Ghio Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 marzo.

Acta N. 32.592



Marzo 13 de 1911.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.559



Marzo 9 de 1911.—Osvaldo Pini. — Artículos de las clases 9, 32, 33, 39, 43 y depósitos inodoro, clase 22.
v-30 marzo.

Acta N. 32.572



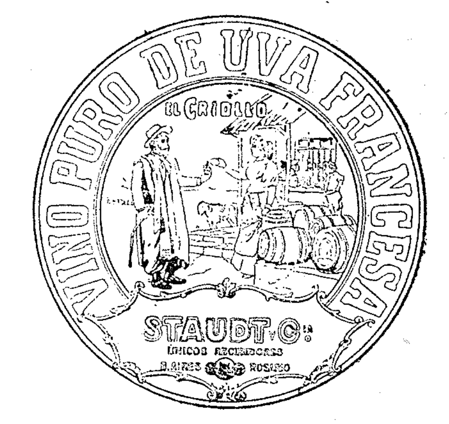
Marzo 10 de 1911.—Cramer y Buchholz Pulverfabriken Mit Beschränkter Haftung.—Artículos de la clase 28.
v-30 marzo.

Acta N. 32.563

"Rosalin"

Marzo 9 de 1911.—Benito Ros y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.564



Marzo 9 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-30 marzo.

Acta N. 32.565

"Novarsan"

Marzo 9 de 1911.—F. Ducatte.—Un producto farmacéutico. clase 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.566

"Cutoxine"

Marzo 9 de 1911.—Francisco J. Pearson.—Productos farmacéuticos y químicos, clases 11 y 79.
v-30 marzo.

Acta N. 32.570

"Splendo"

Marzo 10 de 1911.—Ardath Tobacco Company.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-30 marzo.

Acta N. 32.569



Marzo 10 de 1911.—Sächsich Thüringische Portland Cement Fabrik Prüssing y C°, Commandit Gesellschaft Auf Actien. — Artículos de la clase 29.
v-30 marzo.

Acta N. 32.653



Marzo 17 de 1911.—Victor Electric Company.—Artículos de las clases 10, 11, 27, 35, á 38, 41, 43, 48, 52, 75 y 78.
v-3 abril.

Acta N 32.654

«Metalcotin»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnisk Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.655

«Glidden»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnisk Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.656

«Velvalac»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnisk Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.657

«Stucolor»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnisk Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.658

«Watprufin»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnisk Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 abril.

Acta N. 32.662

«El Inglés»

Marzo 18 de 1911.—P. A. Hardcastle.—Molinos á viento y sus componentes, clase 22.
v-3 abril.

Acta N. 32.644

«Bananine»

Marzo 17 de 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 abril.

Acta N. 32.645

MAZAWATTEE

Marzo 17 de 1911.—The Mazawattee Tea Company, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-3 abril.

Acta N. 32.660

«Achilles»

Marzo 18 de 1911.—Hugo Acktermann.—Tacones en general para calzados, clase 53.
v-3 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional